

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

- Carmona: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales 3
- Cazalla de la Sierra: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales 5
- Lora del Río: Nueva composición de la Junta Electoral de zona 6
- Morón de la Frontera: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales 7
- Utrera: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales 9

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo -
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad:
Delegación Territorial en Sevilla:
Acta de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de faenas agrícolas, forestales y ganaderas de Sevilla. 14
- Estatutos del sindicato de trabajadores de la limpieza de la provincia de Sevilla 16
- Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad -
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 19

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de concesión de aguas públicas 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 396/17, 716/16, 115/18, 53/19, 960/15, 728/16, 209/18 y 124/16; número 2: autos 973/15 y 1028/18; número 3: autos 886/15; número 3 (refuerzo bis): autos 1007/17; número 4: autos 53/19 y 253/17; número 6: autos 925/18; número 7: autos 67/16; número 8: autos 1070/18 y 125/17; número 9: autos 817/18; número 10: autos 55/19; número 10 (refuerzo): autos 828/17; número 11: autos 849/18 . 21

— Juzgados de Primera Instancia: Sevilla.—Número 5: autos 820/16	34
— Tribunal de Instancia Mercantil: Sevilla.—Sección Primera: procedimientos núms. 868/16 y 1957/14	34

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Modificación de miembros del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.	36
Modificación de miembros del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes	36
Delegación de competencias.	36
Convocatoria de becas (BDNS)	37
Gerencia de Urbanismo: Acuerdo de inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.	37
— Cantillana: Convocatoria de concurso	38
— Constantina: Presupuesto general ejercicio 2019	39
Plantilla de personal	39
Modificación y asignación de complementos.	39

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «La Puebla de Cazalla-Marchena» (en formación): Convocatoria de junta general.	40
---	----

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

CARMONA

Acuerdo del Presidente de la Junta Electoral de Zona de Carmona (Sevilla).

Por recibidas todas las comunicaciones de los Ayuntamientos de esta circunscripción electoral relativas a los lugares públicos para la colocación de propaganda electoral y a los locales para los actos públicos, se acuerda redactar los correspondientes edictos en los que figuren los mismos, a fin de su comunicación a la Junta Electoral Provincial de Sevilla y de su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para que proceda a su publicación, sirviendo copia de este acuerdo de atento oficio remititorio.

En Carmona a 20 de abril de 2019.—La Secretaria de la junta Electoral de Zona, Laura Mesa Perea.

Por medio del presente hago saber; que en virtud de lo acordado en expediente de Elecciones Municipales a celebrar el próximo día 26 de mayo del 2019 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la vigente Ley de Régimen Electoral General, se adjunta relación de lugares para la fijación de propaganda electoral y locales para la celebración de actos públicos, correspondientes a los municipios de Carmona, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor y La Campana, pertenecientes todos ellos a esta Junta Electoral de Zona.

Municipio de Carmona .

Espacios para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

A) Sobre vías públicas (sin parámetro, por lo que la fijación de carteles se realizará sobre expositores de pie).

—Espacio entre carreteras de El Viso y edificios frente a Paseo de Feria, margen derecha.

—Terrenos ubicados en la carretera de Brenes, margen izquierda.

B) Sobre farolas de alumbrado público (banderolas).

Sobre farolas de alumbrado público (banderolas): Sólo se autoriza la colocación de farolas de altura superior a 5 metros, con el fin de no entorpecer el tráfico. Del mismo modo, se determina que los carteles y banderolas serán colocados en las farolas a través de sistemas colgantes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento mobiliario sobre el que se coloquen, resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse. La retirada de tales elementos deberá realizarse en el plazo de una semana siguiente a la fecha en que se celebren las elecciones.

Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral a cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como al arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.

Se advierte a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que quede permanentemente adherida a las fachadas, muros o vallas.

Se prohíbe expresamente, en atención al carácter histórico-artístico de la ciudad y por imperativo de lo dispuesto en el art. 19-3 de la Ley 13/85 de Patrimonio Histórico Español, la fijación de carteles y banderolas en el área declarada Conjunto Histórico-Artístico, que comprende toda la zona urbana intramuros.

En cumplimiento del art. 93 de la Ley 5/571985 del Régimen Electoral General, este ayuntamiento aconseja no colocar propaganda electoral en las inmediaciones de las secciones electorales.

Farolas báculos que pueden ser utilizadas para banderolas:

—Farolas existentes en C/ Sevilla a partir del n.º 68 hasta Magaruz.

—Paseo de la Cruz del Carmen.

—Carretera de El Viso hasta la rotonda de los caballos.

—Avda. Doctor Villa Díaz.

—Ronda Norte.

—Calle Bernardo Enrique Cerezo.

—Carretera de Brenes.

—Carretera de Guadajoz.

—Calle Carretera Vieja.

—Avenida de la Democracia.

—Calle Jara.

—Ronda Circunvalación Matallanes.

—Carmen Llorca.

—Avd de Marruecos.

—Travesía de Barriada de Guadajoz SE-9001.

Lugares públicos para la celebración de actos electorales.

A) Locales cerrados.

—Salón de actos del Colegio Público «Beato Juan Grande», sito en C/ Alfonso X el Sabio, todos los días laborables de la Campaña a partir de las 19:00 horas.

—Caseta Municipal de Bda. Guadajoz, todos los días de la Campaña Electoral a partir de las 19:00 horas.

—Salón de actos del Colegio Público «Pedro I» sito en el lugar conocido por «El Barranquillo» todos los días laborables de la Campaña Electoral a partir de las 19:00 horas.

—Colegio Público «Cervantes», edificio nuevo, sito en C/ León de San Francisco, todos los días laborables de la Campaña Electoral a partir de las 19:00 horas.

—Colegio Público de la Barriada de Guadajoz, todos los días laborables de la Campaña Electoral, a partir de las 19:00 horas.

Se ruega que la no ocupación de los lugares reservados se comunique con antelación de 48 horas, con el fin de no causar perjuicios esta administración.

B) Locales abiertos.

—Plaza Pública de la Barriada de la Paz.

—Plazuela del Higueral.

—Alameda Calle Jara.

- Plazuela de la Romera.
- Plaza Pública del Poblado de Guadajoz.
- Plaza Pública de San Antón.
- Plaza Pública de la Barriada de los Pintores.
- Plazas Públicas de Bdas. De Villarosa y de San Francisco.
- Plaza de 8 de Marzo.
- Plaza de Roma.
- Plaza Imaginero Eslava.
- Plaza Barriada Almendrales.
- Plaza del Palenque.
- Plaza de la Constitución.

Municipio de Mairena del Alcor

Espacios para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

- Las farolas de alumbrado público ubicadas en el término municipal de Mairena del Alcor.
- Se advierte a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que quede permanentemente adherida a las fachadas, muros o vallas, siendo estos responsables de su posterior retirada.

Lugares públicos para la celebración de actos electorales.

- Colegios de Educación Infantil y Primaria, e Instituto de Educación Secundaria, a partir de las 18:00 horas, y en horario extraescolar.
- Resto de edificios Municipales a partir de las 9,00 horas; siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.

Municipio de El Viso del Alcor

Espacios para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

- Báculos de las farolas de alumbrado público.

Determinar que los carteles propagandísticos serán colocados en las farolas de alumbrado público a través de sistemas colgantes, resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse.

Advertir a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que quede permanentemente adherida a las fachadas, muros o vallas; siendo responsables de su posterior retirada.

Lugares públicos para la celebración de actos electorales.

I. Locales cerrados:

- Colegio Público Juan Carlos I. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Albaicín. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Alunada. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Alcalde León Ríos. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Gil López. Cualquier día y horario extraescolar.
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura y la Juventud. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Salón de actos del Centro Cívico Huerto Queri, sito en Avda. Blas Infante. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Salón de sesiones de Actos del Centro Cívico El Calvario, sito en calle Romero número 3. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Salón Multiusos María Zambrano, sito en calle Pozo. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.

II. Locales abiertos:

- Parque de la Constitución: Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Itálica. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Julio Romero de Torres. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Donante de Órganos. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Sacristán Guerrero. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Bastilipo. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Maravillas Cadenas. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Barriada Andalucía. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.

Municipio de La Campana

Espacios para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

Todas las plazas y vías públicas de esta localidad, excepto la Plaza de Andalucía.

Lugares públicos para la celebración de actos electorales.

- Plaza de Andalucía (local abierto).
- Paseillo de los Trabajadores (local abierto).
- Plaza Antonio Machado (local abierto).
- Plaza de España (local abierto).

En Carmona a 20 de abril de 2019.—La Presidenta de la Junta Electoral de Zona, Rocío Villarrubia Sánchez.

CAZALLA DE LA SIERRA

Doña Natalia Tames Llana, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra.

Hago saber: Que por los Ayuntamientos de esta Zona han sido designados como emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas (art. 56 de la L.O.R.E.G.), con motivo de las Elecciones Locales y de Diputados al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo día 26 de mayo, los siguientes:

Alanís.

- Farolas de propiedad municipal.
- Calles de la localidad para colocación de pancartas.

Almadén de la Plata.

- Calle Dr. José Mate.
- Avda. de Andalucía.
- Calle Cristóbal Colón.
- Calle Paseo del Reloj.
- Calle Umbría.
- Calle Castilla.
- Calle Cervantes.
- Calle Plaza Huerta del Pilar.
- Calle Lista.
- Calle Barriada del Crucero.
- Calle Bda. Virgen de Gracia.
- Calle Antonio Machado.

Cazalla de la Sierra.

- Muro Altillo calle Llana.
- Pancartas aéreas, exclusivamente en las calles Llana, La Plazuela, Cervantes, San Benito, Paseo del Moro, Avda. Padre Leonardo y Avda. Constitución.

Constantina.

- Muro en calle Eduardo Dato (salvo zona del Ayuntamiento), exclusivamente sin que pueda ser utilizado para tal fin cualquier otro muro similar de los existentes en el conjunto histórico.

No se autoriza la colocación de carteles, pancartas y similares que precisen para su instalación farolas u otros elementos de mobiliario urbanos. Asimismo, no se autoriza la colocación de pancartas, cualesquiera que fuesen sus elementos de sujeción, en la c/ Mesones, al objeto de preservar esta vía principal de los mencionados medios de propaganda.

Guadalcanal.

- Fachada exterior del antiguo convento de Santa Clara.
- * Calle Santa Clara s/núm.
- Fachada exterior de la Piscina Municipal.
- * Ctra. de Llerena s/núm.
- * Ctra. de Alanís s/núm.

Las Navas de la Concepción.

- Muros laterales que bordean la Plaza de España.
- Espacio ocupado 100 metros lineales aproximadamente.
- Recinto Ferial.
- Espacio ocupado 100 metros lineales aproximadamente.

El Pedroso.

- Plaza de España, junto a la valla del patio de la Iglesia (una cara).
- Plaza de Andalucía, frente a vivienda núm. 20 (una cara).

El Real de la Jara.

- Vallado del antiguo Colegio.
- Farolas del Municipio con soporte para colgar.
- Espacios de la piscina destinados a la fijación de carteles.

*San Nicolás del Puerto.**Cartelería.*

- Farolas Alumbrado Público (en todo el casco urbano).
- Depósito Aparcamiento de Huéznar.
- Paradas autobuses.

Pancartas colgantes.

- Avda. del Huéznar (dos en cada calle como máximo).
- Calle Real (dos en cada calle como máximo).

Dado en Cazalla de la Sierra a 16 de abril de 2019.—La Secretaria, Natalia Tames Llana.

Doña Natalia Tames Llana, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra.

Hace saber: Que por los Ayuntamientos de esta Zona, han sido designados como locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral (art. 57 L.O.R.E.G.) con motivo de las Elecciones Locales y de Diputados al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo día 26 de mayo de 2019, los siguientes:

Alanís.

- * Caseta municipal (Paseo Alameda del Parral s/n). Todos los días, de 8 a 24 horas.
- * Salón de Plenos del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, 2). Todos los días de 16 a 24 horas.
- * Salón de Usos Múltiples (C/ Cañón s/n). Todos los días, de 8 a 24 horas, excepto el lunes, martes y miércoles de 7 de la tarde a 8 de la noche, y el jueves de 4.30 de la tarde a 6.30 de la tarde.

Almadén de la Plata.

- * Complejo Cultural don José Marín Rubio, con capacidad para 200 personas aproximadamente, sito en C/ Matadero número 4. Espacio cerrado. Libre de disponibilidad de días y horas.
- * Plaza de la Constitución. Espacio abierto, capacidad 600 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.
- * Calle la Cruz, en la Plaza conocida como de «Severino». Espacio abierto, capacidad 500 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.
- * Plaza de la Palmera. Espacio abierto, capacidad 800 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.

Cazalla de la Sierra.

- * Salón de Actos de la Biblioteca Pública, desde las 10 h a las 24 horas.
- * Caseta Roja Municipal de Cazalla de la Sierra, desde las 10 h. a las 24 h.
- * Antigua Iglesia de San Francisco, desde las 10 h. a las 24 h.

Constantina.

- * Plaza de España.
- * Caseta de Feria Municipal (excepto fin de semana del 10 al 12 de mayo).
- * Salón de Actos del Centro Cultural en calle Mesones.
- * Edificio Municipal en Plaza de España s/n, (antigua Iglesia de la Concepción).

Guadalcanal.

- * Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, sito en la C/ Poza s/n, con capacidad para unas 100 personas sentadas. Dispone de suministro eléctrico.
- * Caseta Municipal, sita en el Coso Bajo s/n, con capacidad para unas 400 personas aproximadamente.
- * Cine Teatro Municipal. Sito en calle Costaleros s/n, con capacidad para unas 600 personas sentadas. Dispone de suministro eléctrico.

Las Navas de la Concepción.

- * Paseo Municipal situado en Plaza de la Constitución s/n. Capacidad: 250 personas. Todos los días entre 20 horas y 24 horas.
- * Caseta Municipal Situada en el Recinto Ferial. Capacidad: 300 personas. Todos los días entre 20 y 24 horas.
- * Plaza España. Capacidad 500 personas. Todos los días entre 20 y 24 horas.

El Pedroso.

- * Salón de la Nave N.º 9 del Polígono Industrial Sierra Norte, utilizable todos los días, previa petición por escrito, de la llave en el Ayuntamiento.
- * Salón de Plenos, sito en la Casa Consistorial en Plaza de España n.º 1, utilizable todos los días, previa petición por escrito de la llave en el Ayuntamiento.
- * Salón Multiusos de la Plaza de Abastos, sito en calle Prado n.º 13, utilizable todos los días, previa petición por escrito, de la llave en el Ayuntamiento.
- * Recinto de la Caseta municipal sito en el Paseo de El Espino s/n.

El Real de la Jara.

- * Salón de Actos del Salón Cultural «Miguel de Cervantes».
- * Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

San Nicolás del Puerto.

- * Salón Usos Múltiples (Debe solicitar por escrito las llaves con un día de antelación).
- * Plaza de España. (Debe solicitar por escrito las llaves con un día de antelación).

Dado en Cazalla de la Sierra a 16 de abril de 2019.—La Secretaria, Natalia Tamés Llana.

4W-2916

LORA DEL RÍO

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el n.º 2 del artículo 57 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, se hace pública la nueva composición de la Junta Electoral de Zona de Lora del Río.

Presidente: Ilmo. Sr. don Pablo Aragón Yusta Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Lora del Río.

Vocal Judicial Iltna. Sra. doña Alicia Mónica Sánchez Rizardos Jueza del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Lora del Río.

Vocal Judicial Sr. don Emilio Algaba Noa Juez de Paz de Brenes.

Vocal no Judicial don Carmen María Caro Luque.

Vocal no Judicial don Nazaret Mariscal Díaz.

Secretaria Ilma. Sra. doña Paloma Lozano Estévez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Lora del Río.

Y para que conste a la efectos legales procedente se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente.

En Lora del Río a 16 de abril de 2019.—La Secretaria de la Administración de Justicia (Firma ilegible.)

6W-2885

MORÓN DE LA FRONTERA

Que por comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos comprendidos en esta Junta Electoral de Zona, se informa que los mismos ofrecen los siguientes espacios y locales públicos para la colocación de carteles y la realización de actos de campaña electoral, para las Elecciones Municipales 2019 de 26 de Mayo de 2019.

Algámitas.

Lugares públicos para actos de campaña:

- Plaza Iglesia.
- Casa de la Cultura, sita en carretera de Pruna, 12.

Colocación de carteles:

- 90 farolas en Avda. de las Palmeras, calle Fuente, El Paseo y calle Grande, calle Huerta, calle La Vega, calle Pilar y carretera de Pruna.

Coripe.

Locales oficiales.

Centro de Formación y cultura doña Amalia Torrijos (salón de actos).

Lugares públicos para actos de campaña:

- Plaza de San Pedro.
- Plaza Párroco José María Gómez Martín.

Colocación de carteles:

- Paredes externas del campo municipal de fútbol: Pared lateral derecha (camino La Perdiz), medidas: 100x 2 metros.
- Farolas utilizables:

— Farolas báculos con brazos:

- 1.— Avenida de Andalucía: 15 unidades.
- 2.— Avenida de Marbella: 9 unidades.

— Farolas brazos de pared (unidades).

- 1.— Calle Ancha: 7 unidades.
- 2.— Plaza San Pedro: 10 unidades.
- 3.— Calle Cádiz: 8 unidades.
- 4.— Calle El Pilar: 7 unidades.
- 5.— Calle Las Onzas: 8 unidades.
- 6.— Calle Santiago Vallhonrat: 16 unidades.
- 7.— Calle Doctor Mije: 8 unidades.
- 8.— Calle de la Constitución: 13 unidades.
- 9.— Calle Doña Amalia Torrijos: 8 unidades.
- 10.— Calle Jaén: 13 unidades.
- 11.— Calle Concordia: 5 unidades.
- 12.— Calle Murillo: 6 unidades.
- 13.— Calle Granada: 4 unidades.
- 14.— Avda. Lepanto: 3 unidades.
- 15.— Avda. Marbella: 16 unidades.
- 16.— Avda. Andalucía: 4 unidades.
- 17.— Avda. Pablo Picasso: 11 unidades.
- 18.— Calle Duque: 2 unidades.

Montellano.

Banderolas y pancartas para ser colocadas en farola en cualquier calle del núcleo urbano en número global máximo de 250 banderolas y 150 pancartas.

Lugares públicos para actos de campaña:

Los recintos que se reservan para la realización de actos de campaña electoral , tanto abiertos como cerrados son:

- Colegio público Santa Teresa, sito en la calle Constitución s/n de Montellano. Los horarios en los cuales podrán ser utilizados los locales serán los que estén fuera de los horarios lectivos de clase.
- Carpa Municipal, sita calle Ruiz Ramos s/n.
- Centro cultural Fábrica de Montes, sita calle Ruiz Ramos s/n.

Colocación de carteles:

- No se habilitarán carteles para publicidad electoral.

Morón de la Frontera.

Lugares públicos para actos de campaña.

1.— Lugares cerrados:

— Colegio Públicos siempre que las autoridades académicas provinciales y nacionales lo autoricen, y en horarios compatibles con la jornada docente.

— Teatro Oriente, bajo las condiciones establecidas por el Patronato Municipal de Cultura y disponibilidad del mismo.

— Salón de actos de la Casa de la Cultura, bajo las condiciones establecidas por el Patronato Municipal de Cultura y disponibilidad del mismo.

— Salón de actos del Centro de Empresas.

— Altos del Mercado de abastos.

Los distintos partidos políticos que usen estos locales deberán comprometerse a dejar las instalaciones en perfecto estado de limpieza y conservación.

2.— Lugares abiertos:

- Plaza de Santa María.
- Plaza de San Miguel.
- Campo de Feria (terrenos de la Alameda).
- Plaza de San Francisco.
- Plaza Cruz Verde.
- Plaza de las Flores.
- Plaza de los Remedios.
- Parque Borujas.
- Campo de Fútbol de Alberca (Alameda).
- Huerta del Hospital.
- Plaza Meneses.

Colocación de carteles:

Farolas:

- Polígono El Rancho (42).
- Avenida de Pruna, Alameda, Alameda -2 y Jardines Alameda (exteriores) (103).
- Avenida de Andalucía (41).
- Avenida de la Asunción (24).
- Ronda de la Trinidad (31).
- Calle Hundidero, C. Fray Diego de Cádiz (34 a distribuir entre ambas calles).
- Calle Borujas (7).
- Avenida de El Pilar (30).
- Barriada la Victoria (44).
- Avenida del Cementerio (21).
- Calle Pozo Nuevo (15).
- Avenida de la Plata (14).
- Campo de Ferias (39).
- Polígono La Estación (17).

Queda expresamente prohibida la colocación de cartelera y propaganda electoral en el mobiliario urbano.

Pruna.

Lugares públicos para actos de campaña:

- Casa de la cultura.
- Plaza de la Constitución (junto al Ayuntamiento).
- Caseta municipal.

Colocación de carteles:

- Paneles situados en Plaza de la Constitución (junto al Ayuntamiento).
- Farolas de todas las calles del pueblo.
- Muro de hormigón de la carretera A-363 (Pruna-Olvera), p.k. 15 aprox.

Puebla de Cazalla.

Lugares públicos para actos de campaña:

1.— Lugares abiertos:

- Plaza Santa Ana (horario de 10 de la mañana a 12 de la noche).
- Plaza Nueva (horario de 10 de la mañana a 12 de la noche).
- Plaza de la Revolución (horario de 10 de la mañana a 12 de la noche).
- Anfiteatro Municipal en Parque del Corbones (horario de 10 de la mañana a 12 de la noche).
- Paseo Público «Francisco Bohórquez Herdara» (primer tramo de la zona central ajardinada, comprendido entre el acceso desde la Avda. Dr. Espinosa y el Kiosko de la música).

2.— Lugares cerrados:

- «Salón de actos Antigua Bodega Antonio Fuentes», sito en Avenida Antonio Fuentes número 2 (horario de 10 de la mañana a 12 de la noche).
- «Salón de Actos Victoria», sito en calle Victoria n.º 31 (horario de 10 de la mañana a 12 de la noche).
- Caseta Municipal, sito en Paseo Francisco Bohórquez (horario de 10 de la mañana a 12 de la noche).

Lugares para la colocación de carteles:

- Explanada de acceso al Campo Municipal de Deportes: Muro de fachada (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente).
- Parque Municipal «El Corbones»: Muro de cerramiento (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente).
- Parque Municipal Dolores Ibarruri: Muro de fachada (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente).
- Parque Municipal El Chorrillo: Muro de fachada (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente).
- Báculos de alumbramiento público:

29 unidades en Avda. Dr. Espinosa Crespo.

40 unidades en Avda. Antonio Fuentes.

13 unidades en Avda. José M.ª Moreno Galván.

El Coronil.

Lugares públicos para actos de campaña:

1.— Lugares cerrados:

- Salón de actos de la Casa de la Cultura.

2.— Lugares abiertos:

- Plaza de la Constitución, con superficie de 2.500 metros cuadrados.
- La zona ancha peatonal de la calle San Roque, con capacidad para 500 personas.
- El «auditorium» del parque del Barranco.

Colocación de carteles:

1.— Farolas de alumbrado público. Los carteles propagandísticos serán colocados en las farolas del alumbrado público a través de sistemas colgantes, resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse.

2.— Calles de la localidad para la colocación de pancartas aéreas.

Advierte dicha entidad a los partidos políticos, federaciones y coaliciones o agrupaciones que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que queden permanentemente adheridos a las fachadas, muros, vallas y mobiliario urbano, siendo responsables de su posterior retirada.

Y a los efectos previstos en la normativa reguladora de las citadas elecciones, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido el presente.

En Morón de la Frontera a 15 de abril de 2019.—La Presidenta (Firma ilegible.)

6W-2886

UTRERA

Doña María Montserrat Cansino Arcenegui, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Utrera (Sevilla).

Hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo y el Real Decreto 209/19, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019, los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral y colocación de propaganda son los siguientes, respecto a cada uno de los municipios perteneciente a esta Junta Electoral de Zona:

Dos Hermanas.

Lugares para propaganda:

CARTELERÍA.

Casco urbano Dos Hermanas:

- Avda. Ramón y Cajal: Margen izquierda (entre las calles Jovellanos y Jorge Manrique): 20x3 metros.

Casco urbano Montequinto:

- Avda. Los Pinos: 3x3 metros (Junto a Residencial Bolsena).
- Avda. Portimao (junto IES María Galiana): 3x3 metros.
- Avda. Montequinto (junto Asociación de vecinos): 4x4 metros.

Casco urbano de Fuente del Rey:

- Cerramientos Carretera de la Isla: 150x3 metros.

BANDEROLAS Y PANCARTAS.

Núcleo principal:

- Avda. José Luis Prats.
- Avda. de España.
- Avda. 28 de Febrero.
- Avda. de los Pirralos.
- Avda. Joselito el Gallo.
- Avda. Juan Pablo II.
- Avda. Cristóbal Colón.
- Avda. Dr. Fleming.
- C/ Ruiseñor.
- C/ Laguna de Maestre.
- C/ Virgen de los Dolores.
- C/ Tajo.

Montequinto:

- Avda. de Montequinto.
- Avda. Madre Paula Montalt.
- Avda. San José de Calasanz.
- Avda. de Europa.
- Avda. Los Pinos.
- Avda. Hermanas de Cruz Blanca.
- Avda. Condes de Ibarra.

Fuente del Rey:

- Ctra. Isla Menor (desde glorieta Blanco White hasta intersección calle Almirante Bonifaz).
- C/ Garcí Pérez de Vargas.
- C/ Fernando III.

— Se fijarán las mismas en forma adecuada en las farolas existentes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento mobiliario sobre el que se coloquen. La retirada de tales elementos deberá finalizar en el plazo de una semana siguiente a la fecha en que se celebren las elecciones, respondiendo el partido político correspondiente de cualquier incidencia que se produzca con motivo de la utilización extraordinaria del mobiliario urbano.

— Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral a cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como al arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.

— En su colocación cada Partido ha de respetar los tramos que en colocación de banderolas ocupen los demás partidos. No han de ocasionar molestias al tráfico, a vehículos, ni a personas. Los colocados en farolas no han de fijarse con alambres u otros elementos que pudieran deteriorarlos.

— La colocación de propaganda queda condicionada a su limpieza una vez terminado el proceso electoral, a cargo de los anunciantes.

Locales oficiales y lugares públicos para actos públicos:

Lugares públicos:

- El Lago de la Vida, Paseo Francisco Morales Zurita s/n, capacidad 5.000 personas, horario 12:00 a 14:00 horas y 18:00 a 24:00h.
- Plaza del Arenal, plaza del Arenal, capacidad 1.500 personas, horario 18:00 a 23:00h.

Locales oficiales:

- Grupo Escolar San Fernando, calle Almirante Bonifaz, n.º 64, capacidad 85 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Valme Coronada, calle Mirabrás, n.º 2, capacidad 110 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Fernán Caballero, calle Cerro Blanco, n.º 3, capacidad 90 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Maestro José Varela, calle Ruiseñor, n.º 3, capacidad 160 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Las Portadas, Avda. del Triunfo, n.º 24, capacidad 77 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Enrique Díaz Ferreras, calle Martínez Montañés, n.º 14, capacidad 100 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Federico García Lorca, calle Gabriel García Márquez, capacidad 150 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Rafael Alberti, calle Graciano s/n, capacidad 100 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Arco Norte, calle Leopoldo A. Clarín n.º 160, capacidad 170 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Palmarillo, calle Rafael Alberti n.º 2, capacidad 145 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Ibarburu, calle Cornicabra n.º 5, capacidad 120 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Poetas Andaluces, Avda Los Pinos n.º 9, capacidad 280 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.
- Grupo Escolar Diecinueve de Abril, Calle Isaac Peral n.º 103, capacidad 280 personas, horario 20h a 22h.

Cabezas de San Juan (Las).

Lugares para colocación de carteles, pancartas y banderolas de propaganda electoral:

- Postes o farolas de alumbrado público, por el sistema de banderolas.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral:

- I.E.S. Ciudad de Las Cabezas (Antiguo PUA). C/ Pablo Iglesias n.º 6, capacidad 400 personas, horario: Laborables a partir de las 6 de la tarde; sábados y domingos, todo el día.
- I.E.S. Delgado Brackenbury. Avda. Jesús Nazareno s/n, capacidad 500 personas, horario: Laborables a partir de las 6 de la tarde; sábados y domingos, todo el día.
- Centro Cívico «El Huerto», calle Calvario Bajo n.º 35, capacidad 200 personas, horario: Laborables a partir de las 6 de la tarde; sábados y domingos, todo el día.
- Plaza de América. Capacidad 300 personas. Todos los días y a cualquier hora.
- Salón Cultural «La Torrecilla», plaza de la Torrecilla s/n (E.L.A. Marismillas), capacidad 200 personas, horario: Laborables a partir de las 6 de la tarde; sábados y domingos, todo el día.
- Plaza Mártires del Pueblo, capacidad 500 personas.
- Teatro Municipal Las Cabezas, calle Lola Montenegro s/n, capacidad 400 personas.

Cuervo (El).

Lugares para propaganda:

- 37 farolas en Avda. José Antonio Gallego.
- 18 farolas en Avda. Blas Infante.
- 29 farolas en Avda. de Jerez.
- 27 farolas en calle Fernando Cámara Gálvez.
- 26 farolas en Avda. de Cádiz.
- 45 farolas en Avda. de Lebrija.
- 17 farolas en carretera de Lebrija.
- 40 farolas en polígono industrial Rodalabota.
- 18 farolas en Avda. Las Cabezas de San Juan.
- 17 farolas en calle Feria.
- Vallas en Avda. de Jerez.
- Vallas en Avda. de Lebrija.
- Vallas en Avda. José Antonio Gallego.
- Vallas en parque Rodalabota.

Locales para actos públicos:

- Colegio Público Ana Josefa Mateos, de lunes a viernes de 19 a 24 horas y sábados y domingos las 24 horas del día.
- Colegio Público Antonio Gala, de lunes a viernes de 19 a 24 horas y sábados y domingos las 24 horas del día.
- Colegio Público El Pinar, de lunes a viernes de 19 a 24 horas y sábados y domingos las 24 horas del día.
- Casa de la Juventud, las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Casa de Postas, las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Plaza de la Constitución las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Plaza de Andrés Amarillo Sánchez las 24 horas del día durante todos los días de campaña.
- Parque Rodalabota las 24 horas del día durante todos los días de campaña.

Lebrija.**Lugares para propaganda:****Vallas para la colocación de carteles de propaganda electoral:**

- C.E.I.P. Blas Infante.
- Calle Alonso Cano.
- C.E.I.P. El Recreo.
- I.E.S. El Fontanal.
- I.E.S. Virgen del Castillo.
- C.E.I.P. Josefa Gavala.
- Ambulatorio.
- C.E.I.P. Ignacio Halcón.
- C.E.I.P. Nebrixa.
- C.E.I.P. Cristo Rey.

Postes para colocación de pancartas y carteles por el sistema de banderolas:

- Avda. Cruz de Mayo.
- Calle Sevilla.
- Calle Corredera.
- Calle San Francisco.
- Calle Trinidad.
- Calle Arcos.
- Calle Cataño.
- Avda. Jose M.^a Tomassetti.
- Ronda La Mina.
- Huerta Macenas.
- Avda. Dr. José Viel.
- Avda. de Utrera.
- Avda. de Las Cabezas.
- Avda. José Fernández Ruiz.
- Avda. Juan Peña «El Lebrijano».
- Avda. Antonio Calvo Ruiz.
- Calle Albéniz.
- Calle Enrique Granados.
- Avda. de El Cuervo.
- Avda. de Andalucía.
- Avda. Océano Atlántico.
- Avda. Canga.
- Avda. Reyes de España.
- Avda. de Atenas.
- Avda. Nervión.

Los citados lugares podrán ser utilizados durante todos los días de campaña electoral.

Locales oficiales y lugares públicos para celebración de actos de campaña electoral:

- C.E.I.P. Nebrixa.
- C.E.I.P. Blas Infante.
- C.E.I.P. Cristo Rey.
- C.E.I.P. Elio Antonio.
- C.E.I.P. Josefa Gavala.
- C.E.I.P. El Recreo.
- C.E.I.P. José Cortines Pacheco.
- Casa de la Cultura.
- Centro Cívico Blas Infante.
- Mirador de La Peña.
- Casa de la Juventud.
- Teatro Municipal «Juan Bernabé».

Los citados locales podrán ser utilizados durante todos los días de campaña electoral, excepto sábados y domingos, a partir de las 19 horas.

Molares (Los).**Lugares para propaganda:**

- Los emplazamientos disponibles para colocación de carteles de las elecciones generales a celebrar el próximo día 26 de mayo, son las farolas de este municipio, debiendo contar los carteles con soporte para colgar.

Lugares para actos públicos:

- Explanada calle Iglesia.
- Plaza de la Mancomunidad.
- Plaza de la Constitución.
- Colegio público.
- Caseta municipal.
- Explanada calle Virgen de Fátima.

Palacios y Villafranca (Los).

Lugares para propaganda:

- Farolas que se habilitan para la colocación de propaganda electoral por el sistema de banderolas. Relación:

<i>Ubicación</i>	<i>N.º de farolas</i>
Avenida del Horcajo	18
Avenida de Utrera	39
Avenida de Cádiz	23
Avenida de Sevilla	30
Avenida de Sevilla (prolongación)	12
Avenida de las Marismas	32
Calle Juan José Baquero	37
Calle Buenavista	18
Avenida de Oslo	10
Comunidad Autónoma de Canarias	8
Avda. Siglo XXI	17
Avenida Miguel Ángel	58
Calle Leonardo De Vinci	16
Avda. Parque Norte	22
Calle Reales Alcázares	21
Avenida Campiña	16
Avenida de los Manchoneros	7
Calle Manuel Mantero	11
Avenida de las Américas	15
Calle Antonio Gaudí	10
Calle Álvarez Quintero	12
Calle Muñoz Seca	13
El Trobal (Entrada)	13
Maribáñez (Entrada)	42

Locales oficiales y lugares para actos públicos:

- Colegio Público «María Doña» (extensión Los Ratones), (patio de recreo), sito en la calle Antonio Gaudí, número 5, con capacidad aproximada para 1.000 personas, que puede ser utilizado los días laborables a partir de las 6 de la tarde y los sábados y domingos, durante todo el día.
- Colegio Público «María Auxiliadora» (patio de recreo), sito en la calle Juan José Baquero, número 19, con capacidad aproximada para 2.000 personas, que puede ser utilizado como el anterior.
- Colegio Público «Félix Rodríguez de la Fuente» (patio de recreo), sito en la calle Ortega y Gasset, número 25, con capacidad aproximada para 500 personas, que puede ser utilizado como el anterior.
- Colegio Público «Juan Hidalgo González» (patio de recreo), sito en la calle Felipe II, número 11, con capacidad aproximada para 2.000 personas, que puede ser utilizado como el anterior.
- Instituto de Bachillerato «Diego Llorente» (patio de recreo), sito en la carretera del Monte, número 1, con capacidad aproximada para 2.000 personas, que puede ser utilizado como el anterior.
- Casa Ayuntamiento de «Maribáñez» (salón de actos), sito en la plaza Mayor número 1, de dicho poblado con capacidad para 100 personas, disponibles todos los días y horas.
- Casa Ayuntamiento de «El Trobal» (salón de actos), sito en la plaza Madre de Dios número 1, de dicho poblado, con capacidad para 100 personas y disponible como el anterior.
- Casa de la Cultura (salón de actos), de propiedad municipal, sita en la calle Real de Villafranca, número 24, con capacidad para 100 personas, disponibles todos los días y horas.
- Pabellón Deportivo Jesús Navas, de propiedad municipal, sito en la calle Juan de la Cueva, número 33, con capacidad para 500 personas, disponible todos los días a partir de las 6 de la tarde.
- Parque de los Hermanamientos, de propiedad municipal, sito entre la avenida de Sevilla y avenida del Parque Norte, con capacidad aproximada para 5.000 personas, disponibles todos los días y horas.

Además de los locales mencionados, también podrán ser utilizados diversos lugares en la vía pública en los siguientes emplazamientos:

- Plaza de las Flores.
- Plaza Juan Antonio Tardío.
- Laguna de Caro.
- Laguna del Mantillo.
- Plaza de Andalucía.
- Calle Buenavista.
- Calle El Cabrero.
- Paseo Francisco Riverola.
- Plaza de España.
- Calle Almendro.
- Calle Hispalis.
- Calle Simón Peres.

Plaza Teatro Municipal.
Paseo de la Democracia.
Plaza Félix Rodríguez de la Fuente.
Plaza del Pabellón José Moral.
Plaza Plácido Fernández Viaga.

Asimismo podrá ser utilizada la plaza Mayor en «Los Chapatales», plaza Madre de Dios en «El Trobal» y plaza Mayor en «Maribáñez».

El Palmar de Troya.

Lugares para colocación gratuita de carteles y propaganda:

Cartelería: Avenida de Cádiz, trasera edificio B.
C/ Geranio, fachada piscina pública.
Avenida de Utrera, Centro de Transformación.

Banderolas: Farolas del 1 al 10 avenida de Utrera.

Pancartas: Avenida de Utrera, avenida de Cádiz, avenida Félix Rodríguez de la Fuente, plaza de la Concordia, calle Tulipanes, calle Petunias, calle Geranio, calle Ntra. Sra. del Carmen, calle Margarita, calle Padre José Talavera.

Locales oficiales y lugares públicos para celebrar actos de la campaña electoral:

- Pabellón cubierto, C/ Geranio s/n, capacidad 300 personas, horario de 15:00 a 21:00 horas.
- C.P. Federico García Lorca (salón comedor), C/ Dalia s/n, capacidad 150 personas, horario de 15:30 horas a 21:00 horas.
- Plaza de la Concordia, C/ De la Concordia, 200 personas, horario abierto.

Utrera.

Lugares para colocación gratuita de carteles:

- Calle Silos, esquina Callejón de Capachuelos.
- Avda. de los Palacios (junto puente de La Fontanilla).
- Avda. de Portugal (frente fachada principal Hipermercado Supersol).
- Avda. Curro Guillén (lateral antigua Plaza de Toros).
- Calle Pablo Picasso (frente Centro de Salud).
- Avda. del Ejército (frente C.E.I.P. Álvarez Quintero).
- Calle Cristo de los Afligidos (escalera de acceso al polígono El Tinte).
- Valla publicitaria Avda. General Giráldez (frente a la Bda. El Carmen).

Se disponen para la colocación o fijación de pancartas, carteles, banderolas o cualquier otro elemento propio utilizado en campañas electorales solo y exclusivamente en las farolas públicas que a continuación se detallan:

- En las 180 farolas públicas situadas en Avda. José Dorado Alé y Avda. General Giráldez, Avda. María Auxiliadora, Avda. San Juan Bosco y calle Doña Marcela.
- En las 50 farolas públicas situadas en la Avda. de Portugal.
- En las 48 farolas públicas situadas en la Plaza de Ximénez Sandoval, Avda. Los Palacios y Avda. La Fontanilla.
- En las 20 farolas públicas situadas en la calle Silos.

Lugares y locales públicos para la celebración de actos electorales serán:

Locales públicos:

- CEIP Maestro Juan Antonio Velasco.
- CEIP Coca de la Piñera.
- CEIP Al-Andalus.
- CEIP Joaquín y Serafín Álvarez Quintero.
- CEIP Ntra. Sra. de las Veredas (Guadalema de los Quintero).
- CEIP Ntra. Sra. de las Marismas (Trajano).
- CPR Los Girasoles (Pinzón).

En estos Centros fuera del horario escolar.

Lugares públicos:

- Plaza de la Constitución.
- Plaza de las Fabricantas.
- Plaza de la Fontanilla.
- Plazuela entre calle Suspiros y Plaza de Bailén.
- Parque de Consolación.
- Parque de El Tinte (calle Cristo de los Afligidos).
- Parque de La Libertad (Avda. de los Palacios).
- Parque del Muro.
- Zona verde entre calle Almazara y calle Navegación.
- Plaza de los Quintero (Guadalema de los Quintero).
- Plaza Mayor (Trajano).
- Explanada entre la Iglesia y la calle del Peine (Pinzón).

Se excluyen expresamente su uso con fines electorales los postes en la vía pública y demás mobiliario urbano, los árboles y la fachada de los edificios públicos.

Es necesario que todas las pancartas y banderolas que ocupen la vía pública donde sea susceptible el paso de vehículos, deben de estar a una altura superior a 4,5 metros para evitar accidentes provocados por una altura inadecuada, así como el posterior desmontaje de las mismas y la correspondiente limpieza de cuerdas y restos de las mismas.

Y para que así conste a los efectos oportunos y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente.

En Utrera a 15 de abril de 2019.—La Secretaria de la Junta Electoral, María Montserrat Cansino Arcenegui.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: Faenas Agrícolas, Forestales y Ganaderas.

Expediente: 41/01/0006/2019.

Fecha: 11 de marzo de 2019.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Ricardo Serra Arias.

Código 41001235011981.

Vista el Acta de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector «Faenas Agrícolas, Forestales y Ganaderas de Sevilla», (Código 41001235011981), de fecha 12 de diciembre de 2018.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales” los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 31, de 14 de febrero de 2019).

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero. Registrar y ordenar el depósito del Acta de constitución de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector «Faenas Agrícolas, Forestales y Ganaderas de Sevilla», (Código 41001235011981), de fecha 12 de diciembre de 2018.

Segundo. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 11 de marzo de 2019.—El Delegado Territorial, Francisco Javier Loscertales Fernández.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LAS FAENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y GANADERAS PARA LOS AÑOS 2017 A 2021 (CÓDIGO CONVENIO 41001235011981)

Asistentes:

Por Asaja Sevilla:

- Don Enrique Atienza Méndez.
- Don Antonio Barrera Naranjo.
- Don José de Segura Moreno.
- Don Antonio Caro Calvo.
- Don Felipe Gayoso Pabón.
- Doña Carmen Cejudo Ramos.
- Doña Mercedes Adalid Luca de Tena.

Por el Sindicato provincial agroalimentario de CC.OO de Sevilla:

- Don Manuel Bandera Rubio.
- Don Cristóbal de la Cruz Zambrano.
- Don Antonio Ginés Marín.
- Don Daniel Cortes Maldonado.
- Don Juan Antonio Caravaca Caro.
- Don Carmelo Acuña Mendía.
- Doña Mónica Dolores Vega Fariñas.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 9 horas del día 12 de diciembre de 2018, en la sede de la organización Asaja Sevilla, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier núm. 9, edificio Sevilla II, planta 3.ª, modulo 22 se reúnen las personas anteriormente relacionadas, que comparecen en representación de la organización empresarial y sindical que asimismo se cita, al objeto de proceder a constituir la Comisión Paritaria designada en el artículo 9 del Convenio Colectivo arriba reseñado, y nombrar a las personas que compondrán la misma. El citado Convenio Colectivo consta debidamente registrado por Resolución de la Delegación territorial en Sevilla e la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de fecha 22 de octubre de 2018, por la que dispone además la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 267, de fecha 17 de noviembre de 2018.

Los puntos del orden del día son:

1.º Constitución y nombramiento de las personas que compondrán la comisión paritaria. Designación de la presidencia y secretaria de la misma.

2.º Constitución de la comisión de igualdad prevista en el 39 del Convenio Colectivo.

3.º Ruegos y preguntas.

Se aprueba el orden del día y se procede a tratar los asuntos planteados.

Primero. Constitución y nombramiento de las personas que compondrán la comisión paritaria. Designación de la presidencia y secretaria de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Convenio Colectivo, se procede a nombrar a las personas que formarán la Comisión Paritaria, en la composición acordada de doce miembros, seis de los cuales representan a la aparte empresarial (Asaja), y otros seis a la parte social (CCOO), ambos signatarios del Convenio Colectivo.

Por el Sindicato provincial agroalimentario de CC.OO de Sevilla:

- Don Manuel Bandera Rubio.
- Don Cristóbal de la Cruz Zambrano.
- Don Antonio Ginés Marín.
- Don Daniel Cortes Maldonado.
- Doña Mónica Dolores Vega Fariñas.
- Don Juan Antonio Caravaca Caro.

Como suplente de los representantes arriba designados se nombra a:

- Don Carmelo Acuña Mendía.

Por Asaja Sevilla:

- Don Enrique Atienza Méndez.
- Don Antonio Barrera Naranjo.
- Don José de Segura Moreno.
- Doña Carmen Cejudo Ramos.
- Doña Mercedes Adalid Luca de Tena.
- Don Felipe Gayoso Pabón.

Como suplente de los representantes arriba designados se nombra a:

- Don Antonio Caro Calvo.

La Presidencia de la Comisión Paritaria la ostentarán de forma alterna, ambas partes. En esta primera reunión la Presidencia la ostenta, la parte social (CCOO).

Como Secretaria de la Comisión Paritaria, ambas partes de mutuo acuerdo y por unanimidad designan a Mercedes Adalid Luca de Tena, con DNI 28885458-B, y domicilio a estos efectos, en Sevilla (CP 41018), Avenida San Francisco Javier núm. 9, planta 3.ª, modulo 22. Edificio Sevilla II. A las reuniones de la Comisión Paritaria podrán acudir asesores, con voz pero sin voto, en número reducido.

Las representaciones sindical y empresarial concertantes del Convenio se reservan el derecho a suplir o sustituir a los miembros designados comunicándolo por escrito previamente a la Comisión, en su caso.

Segundo. Constitución de la comisión de igualdad prevista en el artículo 39 del Convenio Colectivo.

Establece el artículo 39 del Convenio Colectivo, que en el seno de la Comisión Paritaria se creará una Comisión de Igualdad, y a tal efecto se acuerda nombrar a cuatro personas, dos de los cuales representan a la aparte empresarial (Asaja), y otros dos a la parte social (CCOO):

Por el Sindicato provincial agroalimentario de CC.OO de Sevilla:

- Doña Mónica Dolores Vega Fariña.
- Don Juan Antonio Caravaca Caro.

Por Asaja Sevilla:

- Doña Mercedes Adalid Luca de Tena.
- Don Felipe Gayoso Pabón.

A las reuniones de la Comisión de igualdad podrán acudir asesores, con voz pero sin voto, en número reducido.

Las representaciones sindical y empresarial concertantes del Convenio se reservan el derecho a suplir o sustituir a los miembros designados comunicándolo por escrito previamente a la Comisión paritaria, en su caso.

La Comisión de igualdad será convocada a solicitud de cualquiera de sus miembros cada vez que haya asuntos que tratar.

Se acuerda que las reuniones se podrán convocar por cualquiera de las organizaciones sindical y empresarial signatarias del Convenio, cuantas veces lo entiendan necesario. En las convocatorias que se realicen se expondrán los asuntos a tratar por la Comisión y la misma se realizará con una antelación mínima de cinco días a la fecha de su celebración.

Tercero. Ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, por los presentes se acuerda por unanimidad de todos los firmantes nombrar a Asaja Sevilla a fin de que realice todas las gestiones necesarias para su registro ante la autoridad laboral y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, representada en las personas de Mercedes Adalid Luca de Tena, Secretaria de la Comisión Negociadora del Convenio acordado, con D.N.I. 28885458-B y a los efectos para la tramitación y registro electrónico del presente Convenio Colectivo con sus anexos y tablas a Ricardo Serra Arias con D.N.I. 28441786-D, en calidad de Presidente de Asaja Sevilla, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla (CP 41018), Avda. San Francisco Javier núm. 9, planta 3.ª, modulo 22 (Edificio Sevilla II).

La presente acta, en prueba de conformidad, es redactada, leída, aprobada y firmada en el día y lugar indicados en el encabezamiento, por los asistentes a la reunión. Las actas sucesivas serán redactadas a continuación de la celebración de la reunión, siendo remitidas a las partes para su revisión, y se firmarán en la siguiente, salvo en situaciones de probada razón, urgencia o exigencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión.

Delegación Territorial en Sevilla

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA LIMPIEZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. *Normativa aplicable, carácter y denominación.*

Se constituye al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» núm. 189, de 8 de agosto); el Decreto 14/1986, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores en Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 22, de 15 de marzo) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales («Boletín Oficial del Estado» núm. 147, de 20 de junio de 2015), un sindicato de trabajadores, denominado «Sindicato de personas trabajadoras de la Limpieza de Sevilla», que se regirá por lo dispuesto en las citadas normas y los presentes estatutos.

Artículo 2. *Domicilio.*

El domicilio del sindicato radicará en la ciudad de Sevilla, en la Calle Otto Engelhardt, n.º3 bajo, 41004-Sevilla.

Artículo 3. *Ámbito territorial.*

El Sindicato desarrollará sus actividades en el ámbito territorial de la Provincia de Sevilla.

Artículo 4. *Ámbito funcional*

El sindicato desarrollará sus actividades en el ámbito funcional de las y los trabajadores del sector de la limpieza de la provincia de Sevilla.

Artículo 5. *Objeto y fines del sindicato.*

En los términos establecidos en el art. 7 de la Constitución, el sindicato tiene por objeto la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, siendo sus fines, entre otros:

1.º Defensa de los intereses profesionales, socioeconómicos, políticos sindicales y éticos de las personas trabajadoras del sector de la limpieza de la provincia de Sevilla.

2.º La negociación colectiva, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el dialogo social y la participación institucional en los organismos públicos de las administraciones laborales.

Artículo 6. Afiliados.

Podrán afiliarse al sindicato todos los trabajadores por cuenta ajena.

Artículo 7. *Personalidad jurídica y funcionamiento democrático.*

El sindicato tendrá, una vez cumplidos los trámites exigidos por el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto y el Decreto 14/1986, de 5 de febrero, personalidad jurídica propia y plena autonomía para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose en su funcionamiento conforme a principios democráticos, siendo su estructura interna y su funcionamiento de carácter democrático.

Capítulo II. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Artículo 8. *Órganos de representación, gobierno y administración.*

El sindicato estará constituido por la Asamblea General y la Junta Directiva.

La Asamblea General es el órgano supremo de la organización y estará constituida por todos los afiliados.

La Junta Directiva es el órgano permanente de gobierno, dirección y administración del Sindicato y estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, elegidos por los miembros de la Asamblea por un periodo de 4 años elegidos mediante sufragio libre y secreto, pudiendo ser reelegidos.

De conformidad con lo establecido en el art. 3.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, quienes ostenten cargos directivos o representación de este sindicato no podrán desempeñar, de manera simultánea, en las Administraciones Públicas cargo de libre designación de la categoría de Director General o asimilados, así como cualquier otro de rango superior.

De ser elegidos para los citados cargos, deberán comunicar de manera inmediata a la Junta Directiva, por escrito, el cargo por el que optan.

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo de manera gratuita, teniendo derecho al abono de los gastos que les suponga el ejercicio de las funciones representativas para las que han sido elegidos.

Artículo 9. *Convocatoria de la Asamblea.*

La Asamblea se celebrará:

- En convocatoria ordinaria, reuniéndose una vez al año, dentro del mes de julio, para aprobar y debatir los acuerdos que procedan en el ejercicio de las funciones que le son propias, siendo acordada su celebración por la Junta Directiva.
- En convocatoria extraordinaria, cuando lo soliciten la décima parte de los afiliados o cuando lo acuerde la Junta Directiva por la urgencia e importancia de los asuntos a tratar. Igualmente se convocará para acordar la modificación de los estatutos, la fusión o afiliación del Sindicato a otra entidad o para aprobar su disolución.

Artículo 10. *Formalidades para convocar la Asamblea*

La Asamblea, ordinaria o extraordinaria, deberá convocarse por escrito, expresando en la convocatoria: lugar, día y hora de la celebración, así como orden del día, a efectos de tener conocimiento por parte de los afiliados de los asuntos a tratar. La convocatoria de la Asamblea ordinaria deberá realizarse con una antelación mínima de 30 días y la extraordinaria con una antelación mínima de 15 días.

Artículo 11. *Constitución válida de la Asamblea.*

Las Asambleas –ordinarias y extraordinaria- quedarán válidamente constituidas cuando, en primera convocatoria, concurran a ella al menos la mitad más uno de los afiliados, y, en segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la celebración infructuosa de la Asamblea en primera convocatoria, cualquiera que fuera el número de afiliados presentes.

Artículo 12. Acuerdos adoptados por la Asamblea.

Los acuerdos se entenderán aprobados cuando hubieran votado en su favor de la mayoría simple de los afiliados presentes o representados con derecho a voto. Se requerirá una mayoría cualificada de tres quintos de los afiliados presentes o representados con derecho a voto cuando se pretenda aprobar la modificación de los estatutos, fusionarse o afiliarse a una Federación de Sindicatos o aprobar la disolución del Sindicato.

Artículo 13. Funciones de la Asamblea.

Le corresponde a la Asamblea:

- a) Adoptar los acuerdos que procedan en relación a la representación, gestión y defensa de los intereses profesionales de sus afiliados.
- b) Aprobar los programas, los planes de actuación y la Memoria anual de actividades.
- c) Acordar la delegación de funciones en la Junta Directiva.
- d) Aprobar un reglamento que establezca el procedimiento para elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- e) Elegir los miembros de la Junta Directiva, mediante votación libre y secreta y aprobar o censurar sus actuaciones.
- f) Aprobar las retribuciones que correspondan a los miembros de la Junta Directiva, en su caso.
- g) Adoptar las decisiones que procedan a efectos de interponer toda clase de recursos y acciones judiciales ante los correspondientes órganos administrativos o judiciales.
- h) Aprobar las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, que deberán de satisfacer los afiliados, así como su incremento y las reducciones o exenciones de cuotas para los afiliados desempleados.
- i) Aprobar que el Sindicato se fusione o federe a otros Sindicatos o Federaciones de ámbito autonómico o nacional.
- j) Aprobar los presupuestos y el estado de liquidación de cuentas.
- k) Ratificar los acuerdos de admisión o expulsión de los afiliados adoptados por la Junta Directiva en el ejercicio de las competencias que le otorga esta norma.
- l) Aprobar los Reglamentos de desarrollo estatutario que procedan.
- m) Aprobar las modificaciones estatutarias.
- n) Aprobar aquellas otras decisiones que, por su especial relevancia y repercusión en la organización y el funcionamiento del Sindicato, estime la Junta Directiva que habrán de ser sometidas a la decisión de la misma.
- o) Aprobar la disolución del Sindicato.

Artículo 14. Convocatoria de la Junta Directiva.

Se celebrará cuantas veces lo estime su Presidente o Vicepresidente, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros. Siendo presidida por el Presidente, y en su ausencia, por el Vicepresidente o el Secretario, en ese orden, si faltaren los anteriores, por el miembro de la misma de mayor edad.

Artículo 15. Aprobación de los acuerdos de la Junta Directiva.

Para que las decisiones de la Junta Directiva tengan validez, sus acuerdos deberán de ser adoptados por mayoría de votos, teniendo que concurrir como mínimo la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 16. Funciones de la Junta Directiva.

Le corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Planificar y dirigir las actividades del Sindicato para el ejercicio de las acciones que les sean propias.
- b) Proponer a la aprobación de la Asamblea General las propuestas que estimen adecuadas para la defensa de sus intereses económicos y laborales de los trabajadores.
- c) Proponer a la aprobación de la Asamblea General las propuestas que estimen más adecuadas para la defensa de sus fines en vía administrativa o judicial, proponiendo, en su caso, la contratación de los profesionales que considere más idóneos.
- d) Ordenar las actuaciones que fueren necesarias para ejecutar las decisiones adoptadas por la Asamblea General y velar por el cumplimiento de sus acuerdos.
- e) Convocar la Asamblea General, previa fijación de la orden del día.
- f) Adoptar las decisiones que fueren pertinentes para celebrar las elecciones, conforme al reglamento que apruebe la Asamblea.
- g) Proponer a la aprobación de la Asamblea General la creación de grupos de trabajo de carácter especializado, compuestos por un vocal y los profesionales que estimen adecuados, especificando el objetivo del grupo, la duración del mismo y las retribuciones a abonar.
- h) Nombrar y destituir al personal de Secretaría necesario para el funcionamiento del Sindicato y fijar sus retribuciones, previa autorización por la Asamblea General de la necesidad de su contratación.
- i) Tramitar los expedientes de admisión de afiliados en los términos indicados en el artículo 22 de los presentes estatutos.
- j) Tramitar los expedientes sancionatorios a los afiliados.
- k) Tramitar los expedientes de expulsión de los afiliados en los términos señalados en el artículo 29 de los estatutos y presentar la decisión adoptada en la primera Asamblea que se celebre, a efectos de que la misma proceda a ratificar o no la decisión acordada.
- l) Decidir en materia de cobros, ordenación de pagos y expedición de libramientos, los cuales serán ejecutados por el Tesorero, previa firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 17. Funciones del Presidente.

Le corresponde al Presidente:

- a) Representar legalmente al Sindicato.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva; dirigiendo las mismas, disponiendo voto de calidad en caso de empate.
- c) Ordenar al Tesorero los pagos y los libramientos acordados válidamente.
- d) Dar a conocer a la Junta Directiva, para su tramitación, la solicitud de admisión de nuevos afiliados y las dimisiones presentadas por los mismos, para su posterior ratificación o conocimiento por parte de la Asamblea.
- e) Aquellas otras que de manera expresa le atribuyan estos estatutos.

Artículo 18. Funciones del Vicepresidente.

Asistirá al Presidente y tendrá la función de sustituirlo en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 19. Funciones del Secretario.

Le corresponderá al Secretario ejercer las siguientes funciones:

- a) Levantar Acta de las sesiones que celebre la Junta Directiva y de las Asambleas.
- b) Dirigir y tramitar los trabajos administrativos del Sindicato.
- c) Llevar al día los libros de contabilidad y el libro de registro de admisiones y salidas de socios.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad será sustituido por el Vocal de mayor edad que no ocupe ningún cargo en el Sindicato ni sea miembro de ninguna comisión.

Artículo 20. Funciones del Tesorero.

Son funciones propias del Tesorero.

- a) Llevar al día la cuenta de los gastos e ingresos del Sindicato y los libros de contabilidad que legalmente procedan.
- b) Expedir los recibos del abono de las cuotas por parte de los afiliados.
- c) Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes al Sindicato.
- d) Cumplir las órdenes de pago de las deudas del Sindicato previa orden del Presidente.
- e) Formalizar el presupuesto anual de ingresos y gastos, el balance y el estado de cuentas del año anterior para ser aprobados por la Junta Directiva, que los someterá a la aprobación de la Asamblea General.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad será sustituido por el Vocal de mayor edad que no ocupe ningún cargo en el Sindicato ni sea miembro de ninguna comisión.

Capítulo III. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO.**Artículo 21. Requisitos de los afiliados.**

Podrán afiliarse al Sindicato los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia que no tengan trabajadores a su cargo, los trabajadores desempleados y quienes hubieren cesado en su actividad por incapacidad y jubilación, siempre que reúnan el requisito de ser persona mayor de edad.

Artículo 22. Procedimiento para la adquisición de la condición de afiliado.

Se deberá solicitar por escrito al Presidente, que dará cuenta a la Junta Directiva, quien accederá o denegará la solicitud previa comprobación de que los interesados reúnen los requisitos exigidos en el artículo anterior.

Las citadas resoluciones deberán de ser ratificadas por la Asamblea General en la primera reunión que celebre.

Artículo 23. Afiliados o Miembros de honor.

La Junta Directiva podrá proponer el nombramiento de Afiliados o Miembros de honor, que deberán recaer en personas que reúnan los siguientes requisitos; que sean personas con notoria relevancia en el ámbito funcional de los fines del Sindicato, y con al menos una antigüedad de 20 años desempeñando dichas funciones, que deberá de ser aprobado por la Asamblea.

Tendrán derecho a voz en las Comisiones para las que fueren convocados, pero no dispondrán de derecho a voto y estarán exentos del abono de las cuotas correspondientes.

Artículo 24. Derechos de los afiliados.

Los afiliados tendrán los siguientes derechos:

- a) A tomar parte en las actividades organizadas por el Sindicato.
- b) A ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales.
- c) A poseer un ejemplar de los estatutos y tener conocimiento de las convocatorias de Asamblea General y de los acuerdos adoptados por la misma.
- d) A tener conocimiento del contenido de las actas, de las reuniones celebradas y las decisiones tomadas por la Junta Directiva.
- e) A ser electores y elegibles, mediante sufragio libre y secreto, de los cargos que forman parte de la Junta Directiva.
- f) A presentar mociones para censurar la actividad de los miembros que componen la Junta Directiva.
- g) A expresar libremente sus opiniones en el seno del Sindicato.
- h) Recurrir mediante escrito razonado ante el Presidente y los miembros de la Junta Directiva cuando estimen que sus derechos han sido vulnerados, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales que estime convenientes.
- i) A examinar en cualquier momento los libros de contabilidad para conocer la situación económica del sindicato, excepto durante el periodo de un mes previamente a la celebración de la Asamblea.
- j) A examinar el libro registro de los afiliados y cualquier otro libro o documentos que obren en poder del Secretario para el ejercicio de las funciones que le son encomendadas por los estatutos.
- k) A no ser expulsado del Sindicato si no es por causa justificada y previo cumplimiento de los trámites procedimentales previstos en estos estatutos.
- l) A darse de baja en el Sindicato.
- m) A solicitar asesoramiento jurídico en la garantía y defensa de sus derechos y deberes laborales, en los términos que se establezcan en las disposiciones reglamentarias.
- n) A constituir secciones sindicales en el ámbito de su empresa o centro de trabajo, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto.

Artículo 25. Deberes de los afiliados.

Los afiliados tendrán los siguientes deberes:

- a) Abonar las cuotas en la cuantía y con la periodicidad aprobadas por la Asamblea.
- b) Acatar las prescripciones señaladas en los estatutos, las disposiciones legales que resulten aplicables y los acuerdos validamente adoptados por los órganos directivos.
- c) Cumplir las obligaciones inherentes a los cargos para los que hubieren sido elegidos.

Artículo 26. Sanciones aplicables.

Por el incumplimiento de sus obligaciones los miembros del Sindicato podrán ser sancionados:

- a) Con apercibimiento.
- b) Con la baja de la condición de afiliado, previa instrucción del correspondiente expediente de expulsión.

Artículo 27. Causas de pérdida de la condición de afiliado.

El asociado dejará de pertenecer al Sindicato:

- Por dimisión, que habrá solicitarse por escrito al Presidente del Sindicato y será efectiva a partir, del primer día del mes siguiente al que presente la solicitud.
- Por sanción impuesta por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea, en caso de grave incumplimiento de sus obligaciones o por la falta de abono de la cuotas correspondientes durante un periodo de seis meses.
- Por dejar de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 21 de los estatutos.

Artículo 28. Procedimiento para la pérdida de la condición de afiliado.

No podrá ser expulsado del Sindicato ningún afiliado sin que previamente se le hubiere instruido el correspondiente expediente de expulsión, que se realizará en los siguientes términos:

- Se iniciará mediante escrito firmado por los miembros de la Junta Directiva dirigido al afiliado incurso en alguna de las causas señaladas en el artículo anterior, adjuntando el pliego de cargos y concediéndole un plazo de 15 días para que pueda responder a las acusaciones.
- Contestado el pliego de cargos, o transcurrido el plazo señalado para contestarlo, la Junta Directiva adoptará la decisión que estime adecuada.
- La decisión adoptada por la Junta Directiva deberá de ser propuesta para su ratificación a la primera Asamblea General que se celebre. Durante el periodo que medie entre la decisión de la Junta Directiva y la celebración de la Asamblea, en el caso de que se adoptare la expulsión, se suspenderá el ejercicio de los derechos por parte del afiliado. Si la Asamblea General no ratificase la decisión de la Junta Directiva de expulsar al Asociado, el Presidente deberá realizar las acciones necesarias para reintegrarle los derechos que procedan.

Capítulo IV. RÉGIMEN ECONÓMICO.**Artículo 29. Patrimonio del Sindicato.**

El patrimonio del Sindicato estará constituido por los ingresos derivados de los recursos siguientes:

- Las cuotas abonadas por los afiliados.
- El producto de los bienes y derechos que le correspondan por los intereses de sus cuentas bancarias y demás productos financieros.
- Las donaciones, legados y subvenciones que pueda recibir legalmente.
- Cualquier otro recurso obtenido de conformidad con las leyes.

Artículo 30. Administración y destino de los recursos.

Serán administrados por Tesorero, quien llevará los libros de cuentas, debiendo de ser destinados al cumplimiento de los fines del Sindicato previstos en los estatutos.

Artículo 31. Medios para que los afiliados puedan conocer la situación económica de la entidad.

Los libros de contabilidad y los documentos contables que obren en poder del Tesorero y los miembros de la Junta Directiva para el ejercicio de sus funciones podrán ser examinados por los afiliados en los términos establecidos en el artículo 24 de los estatutos.

Capítulo V. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, DE FUSIÓN Y DISOLUCIÓN DEL SINDICATO.**Artículo 32. Procedimiento para acordar las modificaciones estatutarias.**

La modificación de los estatutos del Sindicato se acordará mediante Asamblea extraordinaria, debiendo de ser aprobadas las modificaciones mediante mayoría cualificada de 3/5 de los afiliados presentes o representados en la Asamblea con derecho a voto.

Artículo 33. Procedimiento para acordar disolución.

El Sindicato se disolverá mediante Asamblea extraordinaria reunida al efecto con este único punto en la orden del día, siendo aprobada mediante votación de la mayoría cualificada señalada en el artículo 11 de los presentes estatutos.

La citada Asamblea nombrará una comisión liquidadora compuesta por 10 miembros, la cual procederá a abonar las deudas pendientes, rescindir los contratos vigentes, liquidar el patrimonio y saldar las obligaciones contraídas por el Sindicato.

Artículo 34. Destino del remanente.

De existir remanente, una vez liquidadas las deudas y obligaciones del Sindicato, esté se destinará a fines benéficos de conformidad con el parecer de la Asamblea.

Firman la presente.

En Sevilla a 22 de febrero de 2019.— Los Socios Fundadores, Ismael Rojas Francisco, Luis Ocaña Escolar y Raquel Rodrigo Henfling.

15W-2131

Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica**

Anuncio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla por la que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto nueva LAMT 15(20) kV para cierre entre LMT «Casavacas» de S.E. «Cañamo» y LMT «Vereda» de S.E. «Agribeti» entre nuevo apoyo y el A229924 en los términos municipales de La Rinconada y Carmona P-7361M

A los efectos prevenidos en los artículos. 125.º y 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55.º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa

Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Características de la instalación

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 2.
 Emplazamiento: Términos municipales de La Rinconada y Carmona.
 Finalidad de la instalación: Cierre entre LMT «Casavacas» y «Vereda»

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo núm. 1 a instalar en LAMT «Casavacas»
 Final: Nuevo apoyo nº 6 a instalar EN LAMT «Vereda»
 Términos municipales afectados: La Rinconada y Carmona.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km.: 1,504
 Tensión en servicio: 15/20 kV.
 Conductores: LA-110 (94-AL1/22-ST1A) / LA 56 (47-AL1/8-ST1A).
 Presupuesto: 28910,1 euros.
 Referencia: R.A.T: 113125. Exp.: 280691

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n. Planta tercera de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todo-s-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56.º del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161.º del citado R.D. 1955/2000.

En Sevilla a 5 de diciembre de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE NUEVA LAMT 15 (20) KV PARA CIERRE ENTRE LMT «CASAVACAS» DE S.E. «CAÑAMO» Y LMT «VEREDA» DE S.E. «AGRIBETI», ENTRE NUEVO APOYO Y EL A229924, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA RINCONADA Y CARMONA (SEVILLA)

Tramo aéreo

Par. Proy.	Propietario	Dirección	T.M.	Paraje	Pol. cat.	Par. cat.	Vuelo (m)	Serv. paso (m²)	Apoyos	Núm. apoyos	Pleno dominio (m²)	Ocup. temp. (m²)	Uso
1	Ayuntamiento de La Rinconada	Plaza España 6 41309, La Rinconada (Sevilla)	La Rinconada	Camino de Mata Amar	4	9007	0	929,48				92,95	Improductivo
2	Hermanidad de la Santa Caridad	Calle Temprado 3 41001 (Sevilla)	La Rinconada	Serafin	4	38	212,29	6088,82	1	AP-A284277	2,0736	608,88	Labor regadío
3	Fernández Muñoz Enrique	Calle Alberto Lista 34 41300 La Rinconada (Sevilla)	La Rinconada	Serafin	4	37	801,83	9513,03	7	AP-A284274, AP-1, AP-2, AP-3, AP-4, AP-5 y AP-A282590	31,1539	951,30	Labor regadío
4	Desconocido	Desconocido	Carmona	Vereda Término	64	9001	97,19	1700,9	1	AP-6	4	170,09	Vía comunicación
5	Turbotécnica S.L.	CL Valparaíso 21 Pt: B Pt: BC 41013 (Sevilla)	Carmona	La Aljabarra	64	1	141	2423,6				242,36	Labor regadío

36W-9991-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: A-2953/2001-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Alfonso Tejero Bascon, Enrique Tejero Bascon, María de las Mercedes Tejero Bascon y María del Carmen Tejero Bascon.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 38,8774 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 97.193,50.

Caudal concesional (l/s): 3,08.

Captación:

Núm. de capt.	Cauce / Masa	Término municipal	Provincia	Coord. X UTM (ETRS89) Huso 30	Coord. Y UTM (ETRS89) Huso 30
1	05.44. Altiplanos de Écija Oriental	Écija	Sevilla	322063	4170199
2	05.44. Altiplanos de Écija Oriental	Écija	Sevilla	322569	4169889

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3.ª Ley 39/2015).

En Sevilla a 31 de enero de 2019.—La Jefa de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Gloria María Martín Valcárcel.

36W-2192-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 396/2017 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144S20170004290

De: D/Dª. RAFAEL IVAN DOMINGUEZ CANSINO, CELSO BRAVO PEREA y MOISES DE LOS SANTOS GUERRA

Abogado: JOAQUIN FRANCISCO PORTILLO BARRIONUEVO

Contra: D/Dª. LUVITAS GLOBAL SL, LUVITAS SI SL, FOGASA y JUAN MANUEL SANCHEZ ROMERO ADMINISTRADOR

Abogado:

EDICTO

D/Dª Mª BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 396/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. RAFAEL IVAN DOMINGUEZ CANSINO, CELSO BRAVO PEREA y MOISES DE LOS SANTOS GUERRA contra LUVITAS GLOBAL SL, LUVITAS SI SL, FOGASA y JUAN MANUEL SANCHEZ ROMERO ADMINISTRADOR sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 10/5/17 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª Mª Belén Pascual Hernando

En SEVILLA, a diez de mayo de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª RAFAEL IVAN DOMINGUEZ CANSINO, CELSO BRAVO PEREA y MOISES DE LOS SANTOS GUERRA, presentó demanda de CANTIDAD frente a LUVITAS GLOBAL SL, LUVITAS SI SL y FOGASA

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 396/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar el 4 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas N° 8 de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1ª PLANT, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

-Citar para conciliación a celebrar el mismo día A LAS 9:30 HORAS EN LA 5ª. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

-El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

-Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado LUVITAS GLOBAL SL y LUVITAS SI SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

6W-1365

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20160007774

Procedimiento: 716/16

Ejecución Nº: 19/2019. Negociado: 4J

De: D/Dª.: QUIN XIOMEI

Contra: D/Dª.: FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RODRIGUEZ SL

EDICTO

Dª. MARÍA BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE SEVILLA

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento Ejecución número núm. 19/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de QUIN XIOMEI contra FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RODRIGUEZ SL, en la que con fecha 1 de febrero de 2019 se ha dictado Auto y Decreto, cuyo contenido está a disposición de quien abajo se expresa en la Secretaría de este Juzgado; en la que también tiene a su disposición el contenido de escrito de la parte actora por el que se solicita la ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RODRIGUEZ SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 21 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-2246

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 115/2018 Negociado: 4J

N.I.G.:4109144S20160008170

De: D/Da. FRANCISCO BENITEZ BAEZ

Abogado: MONTSERRAT BAEZ GALVAN

Contra: D/Da. MOVÍRICO SL y MOVIRICO SC

Abogado:

EDICTO

Dª Mª BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 115/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO BENITEZ BAEZ contra MOVIRICO SL y MOVIRICO SC sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 25/03/2019 del tenor literal siguiente:

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento Ejecución número 115/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de FRANCISCO BENITEZ BAEZ contra MOVIRICO SL y MOVIRICO SC, en la que con fecha veinticinco de marzo de de dos mil diecinueve se ha dictado Decreto, cuyo contenido está a disposición de quien abajo se expresa en la Secretaría de este Juzgado; en la que también tiene a su disposición el contenido de escrito de la parte actora por el que se solicita la ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a MOVIRICO SL y MOVIRICO SC, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA y y para su colocación en el tablón de

anuncios de este Juzgado, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 25 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-2277

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 53/2019 Negociado: 4J

N.I.G.: 4109144S20160009687

De: D/Da. MARÍA JESÚS ARANDA GUDIÑO

Abogado: MARÍA JOSÉ IGLESIAS IGLESIAS

Contra: D/Da. FOGASA y CHOCOBOS SL

Abogado:

EDICTO

D^a M^a BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 53/2019 a instancia de la parte actora D^a. MARÍA JESÚS ARANDA GUDIÑO contra FOGASA y CHOCOBOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIONES de fecha 22/03/2019:.

Se pone en conocimiento de CHOCOBOS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de dichas resoluciones.

Y para que sirva de notificación al demandado CHOCOBOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-2278

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 960/2015 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144S20150010397

De: D/D^a. JOSE LUIS BERMUDEZ VERDUGO

Abogado: ANTONIO ROMERO VILLATORO

Contra: D/D^a. FOGASA, VDC LOGISTICS BV y LOGÍSTICA DOTRA, S.L.

Abogado:

EDICTO

D/D^a M^a BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 960/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. JOSE LUIS BERMUDEZ VERDUGO contra FOGASA, VDC LOGISTICS BV y LOGÍSTICA DOTRA, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 11/1/12 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 79 /2019

Visto lo actuado en los autos de Juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 760/2015, siendo partes, de una y como demandante D JOSE LUIS BERMUDEZ VERDUGO, que comparece; y de otra y como demandados VDC LOGISTICS BV, que no comparece; LOGISTICA DOTRA, S.L., que comparece; y FOGASA, que no comparece; versando el proceso sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. JOSE LUIS BERMUDEZ VERDUGO contra LOGISTICA DOTRA, S.L., y FOGASA, debo condenar y condeno a éstas a que abonen de forma conjunta y solidaria al actor la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.400,50 €), junto con el interés legal por mora;

No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe, en Sevilla, a fecha anterior.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN, en forma a quien después se dirá, expido la presente en SEVILLA, a 4 de marzo de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NOTA: Se advierte a la parte que, contra la sentencia que se notifica, cabe el recurso que se anuncia en el fallo.

Y para que sirva de notificación al demandado VDC LOGISTICS BV actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-2163

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 960/2015 Negociado: 7

N.I.G.: 4109144S20150010397

De: D/Dª. JOSE LUIS BERMUDEZ VERDUGO

Abogado: ANTONIO ROMERO VILLATORO

Contra: D/Dª. FOGASA, VDC LOGISTICS BV y LOGÍSTICA DOTRA, S.L.

Abogado:

EDICTO

D/Dª Mª BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 960/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE LUIS BERMUDEZ VERDUGO contra FOGASA, VDC LOGISTICS BV y LOGÍSTICA DOTRA, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 11/1/12 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Dª Mª BELÉN PASCUAL HERNANDO

En SEVILLA, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandada, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la LRJS póngase los autos a disposición del Graduado social D IGNACIO MANUEL ROMERO DURÁN para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Se tiene por efectuado en tiempo y forma por la recurrente el aseguramiento del principal mediante ingreso por importe de 5.400 euros de conformidad con lo establecido en el art. 230 de la vigente Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Se tiene por consignada en tiempo y forma el depósito especial de 300 euros a tenor de lo dispuesto en el artículo 229 LRJS, uniéndose el resguardo de dicho ingreso a los autos a efectos de constancia.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sevilla a efectos de notificaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado VDC LOGISTICS BV actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-2164

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20160007913

Procedimiento: 728/2016

Ejecución Nº: 728/2016. Negociado: 8C

De: D/Dª.: BEATRIZ CRUZ DE MORA

Contra: D/Dª.: FRANCISCO JAVIER ISIDRO CORRALES

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 728/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de BEATRIZ CRUZ DE MORA contra FRANCISCO JAVIER ISIDRO CORRALES, en la que con fecha 29/11/2018 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

LA ILMA. SRA. DÑA AURORA BARRERO RODRIGUEZ, MAGISTRADA - JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE SEVILLA, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE:

SENTENCIA Nº 602/2018

En Sevilla a 29/11/2018 vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 728/2016 promovidos por Dña Beatriz Cruz de Mora contra Francisco Javier Isidro Corrales sobre cantidad.

FALLO

Estimo en parte la demanda formulada por Dña Beatriz Cruz de Mora contra Francisco Javier Isidro Corrales y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 3833,81 €.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de CINCO DIAS a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad que se le condena en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander, cuenta nº 4020 0000 (más número y año de autos) como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a FRANCISCO JAVIER ISIDRO CORRALES, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 22 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-2280

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 209/2018 Negociado: 4J

N.I.G.: 4109144S20160000938

De: D/Da. JOSÉ RAMÓN TALAVERA IGLESIAS

Abogado: MANUEL DAVID REINA RAMOS

Contra: D/Da. ANDALUZA DE CONTROL Y SERVICIOS AUXILIARES SA y TEMPLAR ACSA UTE EPGASA

Abogado:

EDICTO

Dª Mª BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 209/2018 a instancia de la parte actora D JOSÉ RAMÓN TALAVERA IGLESIAS contra ANDALUZA DE CONTROL Y SERVICIOS AUXILIARES SA y TEMPLAR ACSA UTE EPGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 10/12/18 y 11/01/2019:

Se pone en conocimiento de ANDALUZA DE CONTROL Y SERVICIOS AUXILIARES SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de dichas resoluciones.

Y para que sirva de notificación al demandado ANDALUZA DE CONTROL Y SERVICIOS AUXILIARES SA y TEMPLAR ACSA UTE EPGASA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-2279

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20160001288

Procedimiento: 124/16

Ejecución Nº: 124/2016. Negociado: 8C

De: D/Dª.: YOLANDA ALVAREZ RUIZ, MARIA CARMEN PRADAS MARTOS, MARTA ANGUIANO FERNANDEZ, FRANCISCA FRANCO RODRIGUEZ, CARMEN FRANCO RODRIGUEZ, ANTONIA HEBLES GOMEZ, MARIA EUGENIA MINGUEZ PIÑA, ANGELES FERNANDEZ PIÑA, ISABEL MARTINEZ TORRIJO y ANA BELEN LLAMAS SANCHEZ

Contra: D/Dª.: FONDO DE GARANTIA SALARIAL y HORTOFRUTICOLAS EL MAÑO S.L.

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 124/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de YOLANDA ALVAREZ RUIZ, MARIA CARMEN PRADAS MARTOS, MARTA ANGUIANO FERNANDEZ, FRANCISCA FRANCO RODRIGUEZ, CARMEN FRANCO RODRIGUEZ, ANTONIA HEBLES GOMEZ, MARIA EUGENIA MINGUEZ PIÑA, ANGELES FERNANDEZ PIÑA, ISABEL MARTINEZ TORRIJO y ANA BELEN LLAMAS SANCHEZ contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y HORTOFRUTICOLAS EL MAÑO S.L., en la que con fecha 29/01/2019 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

LA ILMA. SRA. DÑA AURORA BARRERO RODRIGUEZ, MAGISTRADA - JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE SEVILLA, HA PRONUNCIADO LA SIGUIENTE:

SENTENCIA Nº 380/2018

En Sevilla a 13/9/2018 vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2016 promovidos por Dña Yolanda Álvarez Ruiz, Dña Mª del Carmen Prada Martos, Dña Marta Anguiano Fernández, Dña Francisca Franco Rodríguez, Dña Carmen Franco Rodríguez, Dña Antonia Hebles Gómez, Dña Mª Eugenia Minguez Piña, Dña Ángeles Fernández Piña, Dña Isabel Martínez Torrijo y Dña Ana Belen Llamas Sánchez contra Hortofrutícolas el Maño SL y Fogasa sobre cantidad.

FALLO

Estimo la demanda formulada por las actoras contra Hortofrutícolas el Maño SL y condeno a la demandada a que les abone las siguientes cantidades, más 10% de interés por mora: Dña Yolanda Álvarez Ruiz 2564,41 €, Dña Mª del Carmen Prada Martos 729,08 €, Dña Marta Anguiano Fernández 1222,61 €, Dña Francisca Franco Rodríguez 302,69 €, Dña Carmen Franco Rodríguez 1417,19 €, Dña Antonia Hebles Gómez 529,89 €, Dña Mª Eugenia Minguez Piña 1591,41 €, Dña Ángeles Fernández Piña 756,35 €, Dña Isabel Martínez Torrijo 1352,23 € y Dña Ana Belen Llamas Sánchez 2342,68 €. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a HORTOFRUTICOLAS EL MAÑO S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 28 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-2345

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 973/2015 Negociado: 1A

N.I.G.: 4109144S20150010450

De: D/Dª. PATRICIA MARTIN DELGADO

Abogado: RAFAEL ENTRENA SERRANO

Contra: D/Dª. CARMELO CHAVES INVERSIONES SLU y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 973/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. PATRICIA MARTIN DELGADO contra CARMELO CHAVES INVERSIONES SLU y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA

En SEVILLA, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

No habiéndose podido celebrar la vista prevista para el día de hoy,

ACUERDO:

- Señalar el próximo 2 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y practicar diligencia de identificación en su caso, ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO Notifíquese la presente resolución a las partes

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado CARMELO CHAVES INVERSIONES SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-9709

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1028/2018 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144420180011134

De: D/Dª. MONICA GARRON REDONDO

Abogado: MANUEL MARTIN CALLE

Contra: D/Dª. LAVANDON SL y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1028/2018 se ha acordado citar a LAVANDON SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LAVANDON SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-2796

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 886/2015 Negociado: IM

N.I.G.: 4109144S20150009335

De: D/D.^a ASEPEYO MUTUA

Contra: D/D.^a HORUS MAGNUM HOTELES CLUB SL, INSS Y TGSS y JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS GONZÁLEZ

EDICTO

D/D.^a MARÍA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 886/2015 se ha acordado citar a HORUS MAGNUM HOTELES CLUB SL y JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS GONZÁLEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9.50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av/Buhaira N°26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HORUS MAGNUM HOTELES CLUB SL y JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS GONZÁLEZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-11640

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1007/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144420170011010

De: D/D.^a PAOLA DE LA VIÑA SANCHEZ

Abogado: MARIA LUZ CASTILLA SERRANO

Contra: D/D.^a MARIA DEL ROCIO DUARTE PIÑA, PALOMA DEL ROCIO MEDIAVILLA DUARTE, AROA BONMATI RAMIREZ y FOGASA

EDICTO

D.^a MANUELA DIAZ GUERRA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1007/17 sobre DESPIDO de D.^a PAOLA DE LA VIÑA SANCHEZ contra D.^a MARIA DEL ROCIO DUARTE PIÑA, PALOMA DEL ROCIO MEDIAVILLA DUARTE, AROA BONMATI RAMIREZ y FOGASA, se ha acordado citar a D.^a PALOMA DEL ROCIO MEDIAVILLA DUARTE como codemandada por tener ignorado paradero para que comparezca el día 5 DE JUNIO DE 2019 a las 11,10 h para celebrar la conciliación en la 7.^a planta del Edificio NOGA y a las 11,20 h para la celebración de juicio en la Sala de vistas 3 de la planta -1 del Edificio VIAPOL debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 3/9/18 y diligencia de ordenación de 16/1/19.

Y para que sirva de notificación a las demandadas D.^a MARIA DEL ROCIO DUARTE PIÑA, PALOMA DEL ROCIO MEDIAVILLA DUARTE, AROA BONMATI RAMIREZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

8W-1787

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109144420180002748

Procedimiento: 260/18

Ejecución N°: 53/2019. Negociado: 6

De: ESMERALDA PEREZ RODRIGUEZ, MARIA ROCIO GONZALEZ ALVAREZ y LIBERTAD ROMERO CAMPOS

Contra: D/D.^a: MARIA JOSE DANA FERNANDEZ

EDICTO

El Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 53/193, dimanante de los autos 260/18, a instancia de ESMERALDA PEREZ RODRIGUEZ, MARIA ROCIO GONZALEZ ALVAREZ y LIBERTAD ROMERO CAMPOS contra MARIA JOSE DANA FERNANDEZ, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 26/6/19, a las 9:05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s MARIA JOSE DANA FERNANDEZ, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla a 12 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-2830

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 253/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20170002734

De: D/Dª. JESUS RAFAEL ARTEAGA FERNANDEZ

Abogado: ENRIQUE IVAN ESCALERA REINA

Contra: D/Dª. INICIATIVAS COMUNITARIAS DE DESARROLLO ESTEPA SIERRA SUR S.A., CENTRO DE DESARROLLO RURAL “CORAZÓN DE ANDALUCIA”, ASOCIACIÓN PROGRESO MUJER EN EL MUNDO RURAL y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR

EDICTO

Dª. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 253/2017-3 se ha acordado citar a INICIATIVAS COMUNITARIAS DE DESARROLLO ESTEPA SIERRA SUR S.A., CENTRO DE DESARROLLO RURAL “CORAZÓN DE ANDALUCIA”, ASOCIACIÓN PROGRESO MUJER EN EL MUNDO RURAL y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE MAYO DE 2019 A LAS 09:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a INICIATIVAS COMUNITARIAS DE DESARROLLO ESTEPA SIERRA SUR S.A., CENTRO DE DESARROLLO RURAL “CORAZÓN DE ANDALUCIA”, ASOCIACIÓN PROGRESO MUJER EN EL MUNDO RURAL y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez

8W-2793

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 925/2018 Negociado: M

N.I.G.: 4109144420180010008

De: D/Dª. FRANCISCO JAVIER CAPARROS MUÑOZ

Abogado: FERNANDO JOSE MELLET JIMENEZ

Contra: D/Dª. MANUEL LORETO BEJARANO SL y SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPEE)

Abogado:

EDICTO

D/Dª MARIA ANGELES PECHE RUBIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 925/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JAVIER CAPARROS MUÑOZ contra MANUEL LORETO BEJARANO SL y SERIVIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPEE) sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/10/18 cya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 4 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:30 HORAS , para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª. Sala nº 11, debiendo comparecer en la secretaría de este Juzgado, situado en la planta 5ª, dicho día a las 09:05 HORAS para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el art. 89.7 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requerir al Organismo demandado para que remita el expediente administrativo original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 144 LRJS).

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión del acto de juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en Sala podrán ser descargadas en Arconte-Portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante Certificado Digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Órgano Judicial. Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles,

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en interrogatorio de parte.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado MANUEL LORETO BEJARANO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Peche Rubio.

6W-1545

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 67/2016 Negociado:

N.I.G.: 4109144S20150012886

De: D/Dª. FREMAP

Abogado: JOSE MARIA HORMIGO MUÑOZ

Contra: D/Dª. TECHNICAL MANAGMENT INC CONSTRUCTION SL, FRANCISCO JOSE CALERO TROYANO, INSS y TGSS

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 67/2016 seguidos a instancias de FREMAP contra TECHNICAL MANAGMENT INC CONSTRUCTION SL, FRANCISCO JOSE CALERO TROYANO, INSS y TGSS sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a TECHNICAL MANAGMENT INC CONSTRUCTION SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9'50H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a TECHNICAL MANAGMENT INC CONSTRUCTION SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 20 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

6W-7641

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1070/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180011617

De: D/Dª. SUSANA MORERA ARCOS

Abogado:

Contra: D/Dª. APRISA SERVICIOS URGENTES SL

Abogado:

EDICTO

D/Dª ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1070/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. SUSANA MORERA ARCOS contra APRISA SERVICIOS URGENTES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado DECRETO de fecha 9 de noviembre de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Admitir esta demanda presentada, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la secretaria de este Juzgado, sita en la PLANTA 6ª DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA Nº26 el día SEIS DE JULIO DE 2020 A LAS 10:20 HORAS, y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS nº 12 sita en la PLANTA 1º del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10:05, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así mismo se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Art. 91,2 y 91,4 LRJS).

Se advierte a las partes que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado o graduado social ejerciente.

Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que para el caso de que se reciba devuelta alguna notificación o citación, se procederá a realizar averiguación del domicilio a través del Punto Neutro Judicial o, en su caso, a través de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda.

Auto de fecha 9 de noviembre de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª. Iltma. DIJO:

Citese a interrogatorio a la parte demandada con los apercibimientos del art. 91 de la LRJS.

Se accede a la prueba documental interesada, se advierte expresamente al demandado que, de no aportar dicha documentación, se podrán aplicar las consecuencias del artículo 94.2 de la LRJS.

Advertencia: El requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81.4 y 90.3 de la LRJS) y, por tanto, no implica la admisión como pruebas de los documentos requeridos, ni de los testigos o partes o peritos cuya citación se solicita, dado que las pruebas se proponen y, en su caso, se admiten y practican en el acto del juicio una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la LRJS) sin perjuicio de los supuestos de anticipación o aseguramiento de la prueba contemplados en el Art. 78 de la LRJS.

Y para que sirva de notificación al demandado APRISA SERVICIOS URGENTES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

8W-2797

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 125/2017 Negociado:

N.I.G.: 4109144S20170001361

De: D/Dª. ESTEFANIA BAUTISTA MARIN

Abogado: MARTA CEPAS MORALES

Contra: D/Dª. SERVICES MANAGER SLU y FOGASA

EDICTO

D/Dª ROSA MARIA MERINO MERIDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2017 a instancia de la parte actora Dª. ESTEFANIA BAUTISTA MARIN contra SERVICES MANAGER SLU sobre Despidos se ha dictado Auto y Decreto de fecha 13/3/2019, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª. Iltma. DIJO:

Procedase a la ejecución de la resolución dictada en las presentes actuaciones convocándose a las partes a incidente de no readmisión

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el nº y año del procedimiento, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de

conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código “30” y “Social-Reposición”.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA DOLORES MONTERO TEY, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Citar a las partes a comparecencia que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avda. de la Buhaira num. 26 edificio NOGA primera planta de esta Capital, el próximo día CINCO DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:10 HORAS, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y FOGASA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REVISIÓN DIRECTO por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4027 0000 00, abierta en utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el nº y año del procedimiento, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “31” y “Social-Revisión- Secretario”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código “31” y “Social-Revisión- Secretario”.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICES MANAGER SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

6W-1955

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 817/2018 Negociado: 1º

N.I.G.: 4109144420180008473

De: D/Dª. GUILLERMINA GOMEZ MARISCAL

Abogado: JUAN FERNANDEZ LEON

Contra: D/Dª. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD DE SEVILLA, ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA y ASOCIACION NEUROINVEST

Abogado:

EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 817/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. GUILLERMINA GOMEZ MARISCAL contra SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD DE SEVILLA, ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA y ASOCIACION NEUROINVEST sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 03-09-2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a tres de septiembre de dos mil dieciocho

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. la letrada de la Administracion de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla Dª. Gracia Bustos Cruz ACUERDA:

1- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tenga lugar el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vista nº 11 de este Juzgado sita en la planta 1ª del Edificio NOGA, en Avda de la Buhaira, 26, el próximo día 5 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:20 HORAS de su mañana de lo que se dará cuenta a S.Sª Magistrado- Juez de este Juzgado., y previamente con quince minutos de antelación en la Secretaria de este Juzgado sita en planta 6ª del mismo edificio antes citado a fin de acreditar su identidad y la de su representación procesal ante el Secretario Judicial, y en cuyo señalamiento se han seguido taxativamente los criterios establecidos por el Magistrado Titular de este Juzgado, dándose cuenta del señalamiento efectuado a S.Sª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2- Citar a las partes en única convocatoria al acto del Juicio para el día y hora señalado por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos cinco días de antelación, aquellas, que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, así mismo se advierte a la parte actora que de no comparecer ni alegar justa causa para ello se le tendrá por desistida de la demanda, y que de no efectuarlo la parte demandada se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3.-Recabar del Organismo demandado copia del expediente administrativo, que deberá ser remitido a este Juzgado en el plazo de 10 días.

4.- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado.

5- Citar al FGS y al MINISTERIO FISCAL con traslado de la demanda.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia.- En Sevilla a 3 de Septiembre de 2018

Se extiende para hacer constar que en el mismo día, se da cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado en la anterior resolución, queda enterado, por lo que seguidamente se remite a las partes carta por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia íntegra de la anterior resolución y además a la demandada copia de la demanda y documentos adjuntos.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado ASOCIACION SANITARIA VIRGEN MACARENA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

6W-9472

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 55/2019 Negociado: D

N.I.G.: 4109144S20170008121

De: D/D^a. PEDRO ARNOLDO YELA MELO

Abogado: EDUARDO DORADO MALLEN

Contra: D/D^a. DELGADO PICADO SL, FOGASA y MINISTERIO FISCAL

EDICTO

D/D^a ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. PEDRO ARNOLDO YELA MELO contra DELGADO PICADO SL, FOGASA y MINISTERIO FISCAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 10/04/19 y Dior de 10/014/18 del tenor literal siguiente:

“AUTO

En SEVILLA, a diez de abril de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. PEDRO ARNOLDO YELA MELO, contra DELGADO PICADO SL, se dictó Sentencia en fecha 14/12/18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“ Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Pedro Arnoldo Yela Melo contra Delgado Picado, S.L. y Fogasa, siendo parte el Ministerio Fiscal. En consecuencia:

1.- No ha lugar a la nulidad del despido.

2.- Debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, con fecha de efectos del 9/06/17, condenando a Delgado Picado, S.L., a estar y pasar por tal declaración.

3.- Debo condenar y condeno a Delgado Picado, S.L., a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte bien entre la readmisión del trabajador, en las mismas condiciones que regían antes del despido, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 32,88 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien con el abono de una indemnización de 3.616,80 Euros, con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión.

4.- Debo condenar y condeno a Delgado Picado, S.L., a que abone al actor la suma de 7.299,97 Euros, en concepto de cantidades pendientes.

5.- No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA, sin perjuicio de que habrá de estar y pasar por el contenido de la presente resolución y de la responsabilidad que se derive, una vez que se declare a la empresa en insolvencia por Auto firme.”

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio por escrito de fecha 1/04/19, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento al fallo de la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Habiéndose instado por la parte actora la ejecución del fallo por no haberse realizado por la empresa condenada opción expresa ni comunicado al trabajador su readmisión, procede conforme a lo establecido en el art. 280 de la LRJS acordar la ejecución, convocándose a las partes a la comparecencia prevista en el art. 280 y 281 del referido texto legal.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución, convocándose a las partes a comparecencia a los efectos de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 4029-0000-64 005519, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN LUCENDO GONZALEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO - JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe."....

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./D^a. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

En SEVILLA, a diez de abril de dos mil diecinueve

Solicitada la ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la LRJS, se cita de COMPARECENCIA a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social en AVd. de la Buhaira, nº 26, planta 1ª, Sala 13 para el próximo día 28 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:30 HORAS de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S^a. estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA".

Y para que sirva de notificación al demandado DELGADO PICADO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-2839

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170009083

Procedimiento: 828/2017. Negociado: RF

De: D/D^a.: JESSICA MORANTE RUIZ

Contra: D/D^a.: FRANCISCO JAVIER MONTAÑO ROCA y FOGASA

EDICTO

D/D^a DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 828/2017-RF se ha acordado citar a FRANCISCO JAVIER MONTAÑO ROCA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:10 HORAS para la celebración del acto de juicio en Sevilla, c/ Vermondo Resta s/n, edificio VIAPOL, portal B, planta -1, sala de vistas 4 para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:00 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en Avda. de la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA,

planta 7ª Sevilla 41018 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 3-9-2018 y Acta de suspensión nuevo señalamiento de 7-2-2019.

Y para que sirva de notificación y citación a FRANCISCO JAVIER MONTAÑO ROCA CON DNI 28643943-L. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de

este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-2836

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 849/2018 Negociado: 2
N.I.G.: 4109144420180009197
De: D/Dª. DOLORES DURAN ALCARAZ
Abogado: JUAN IGNACIO OÑOS PRADOS
Contra: D/Dª. ESTANISLAO PELICANO PINTADO

EDICTO

D/Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 849/2018 se ha acordado citar a ESTANISLAO PELICANO PINTADO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESTANISLAO PELICANO PINTADO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-42

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

NIG: 4109142C20160027481
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 820/2016. Negociado: 4T.
De: Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Cano.
Letrado: Sr. Ignacio Velilla Fernández.
Contra: Don Jorge Antonio Marín Castillo.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Procedimiento juicio verbal núm. 820/16-4T

Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol, portal B, planta 2.ª.

Donde los interesados podrán tener conocimiento integro de la sentencia núm. 78/2017 de fecha 14 de marzo de 2017.

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto:

— Don Jorge Antonio Marín Castillo, con DNI núm. 28628847B.

Plazo para interposición de recurso: Podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la Disposición Transitoria Única de esta última), o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En Sevilla a 29 de marzo de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Víctor Rojas Rosado.

36W-2442-P

Tribunal de Instancia Mercantil

SEVILLA.—SECCIÓN PRIMERA

N.I.G.: 4109142M20160002153.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 868/2016. Negociado: 1N
Sobre
De: Entidad Urbanística de Conservación El Pinar de La Juliana.
Procurador/a: Sra. María Dolores Ponce Ruiz.
Contra: Don Manuel López Santacruz Hernández.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 868/2016 seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera) a instancia de Entidad Urbanística de Conservación El Pinar de La Juliana contra Manuel López Santacruz Hernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 368/18

En Sevilla a 5 de julio de 2018.

Vistos por mí, don Jaime David Fernández Sosbilla, Magistrado-Juez titular que ocupa plaza de Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adscrito a los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla en funciones de refuerzo, los autos de Juicio Verbal número 868/2016 del Juzgado de lo Mercantil número 1, de Sevilla, en el que han sido partes, como demandante, la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación «El Pinar de La Juliana», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Ponce Ruiz, y asistida por el Letrado don Juan Santana Ramírez; y como demandado, don Manuel López Santacruz Hernández, declarado en situación procesal de rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Ponce Ruiz, actuando en nombre y representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación «El Pinar de La Juliana», contra don Manuel López Santacruz Hernández, y, en consecuencia, condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 1.292,37 euros, más los intereses contemplados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

El demandado habrá de abonar las costas causadas en la tramitación y decisión de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes del procedimiento, haciéndoseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, al ser firme.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel López Santacruz Hernández, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Lozano García.

36W-36-P

SEVILLA.—SECCIÓN PRIMERA

N.I.G.: 4109142M20140004879

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1957/2014. Negociado: 1N.

Sobre

De: Aplicaciones Mundo Color Pérez y Romero S.L.

Procuradora: Sra. Yolanda Hervas Vázquez.

Contra: Doña María Ángeles Arias Quesada.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1957/2014 seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera) a instancia de Aplicaciones Mundo Color Pérez y Romero S.L. contra María Ángeles Arias Quesada, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 554/2018

En Sevilla, a 12 de noviembre de 2018.

Vistos por mí, Eduardo Gómez López, Juez de este Juzgado, los presentes autos seguidos bajo el número arriba indicado, se procede a dictar la presente resolución. Este procedimiento ha sido seguido entre las siguientes partes:

- Parte demandante: Aplicaciones Mundo Color Pérez y Romero S.L., debidamente representada y defendida.
- Parte demandada: María Ángeles Arias Quesada, en rebeldía procesal.

Ejercita el demandante una acción reclamación de cantidad.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda formulada por Aplicaciones Mundo Color Pérez y Romero S.L. contra María Ángeles Arias Quesada, en rebeldía procesal y condeno a ésta a abonar a la actora la suma de 38.798,44 euros, más intereses legales y costas de este procedimiento.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Ángeles Arias Quesada, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Lozano García.

36W-2359-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 29 de marzo tomo conocimiento de la resolución de Alcaldía número 204, de 19 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:

«Por resolución de Alcaldía número 502, de 14 de julio de 2017, quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos se solicita la sustitución de representantes del referido Grupo Municipal en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con motivo de la renuncia a su condición de Concejal de don Francisco Javier Millán de Cózar y don Francisco Javier Moyano González.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa de aplicación, dispongo:

Primero.— Designar a don Francisco Fernández Moraga como miembro del Consejo de Gobierno de la Gerencia de urbanismo, a propuesta del Grupo Ciudadanos, en sustitución de don Francisco Javier Millán de Cózar y don Francisco Javier Moyano González.

Segundo.— Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 2 de abril de 2019.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-2498

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 29 de marzo tomo conocimiento de la resolución de Alcaldía número 175, de 11 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:

«Por resolución de la Alcaldía número 501, de 14 de julio de 2017, quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía en el artículo 9 de los Estatutos del Instituto de Deportes, resuelvo:

Primero.— A propuesta del Grupo Popular designar miembro titular del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, a doña Amidea Navarro Rivas, en sustitución de doña María del Mar Sánchez Estrella y,

Designar a doña Pía Halcón Bejarano como suplente de don Ignacio Flores Berenguer en el Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

Segundo.— Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 2 de abril de 2019.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-2500

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 29 de marzo de 2019, tomó conocimiento del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 22 de marzo de 2019:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de febrero de 2019, se modificó el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018, en los órganos superiores y directivos municipales en la tramitación de procedimientos que afectaban, entre otras, a las Delegaciones de Recursos Humanos y a la de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

Motivos de organización administrativa, aconsejan posponer la efectividad de la referida delegación, por lo que en uso de las facultades conferidas, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.— Dejar sin efecto la modificación de la delegación en la Dirección General de Recursos Humanos, en cuanto a la resolución de las solicitudes sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación del Reglamento del personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, efectuada por acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de febrero de 2019, quedando establecida de la siguiente manera:

- La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Segundo.— Dar cuenta al Pleno y publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 3 de abril de 2019.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-2501

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 12 de abril de 2019, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la Convocatoria del Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2019 la cual tiene como finalidad regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas en el extranjero.

BDNS (Identif.): 450672.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán concurrir a la concesión de estas becas los/las jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.—Estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
- 2.—Edad:
 - a) Para destino de Dublín (grupo menores de edad): Tener entre 16 años cumplidos y no haber cumplido los 18 años a 1 de agosto de 2019.
 - b) Para los destinos Dublín y París (grupo mayores de edad): Tener cumplido los 18 años y no haber cumplido los 27 años a 1 de agosto de 2019.
- 3.—Poseer un nivel de idioma acreditado como mínimo del equivalente al A-2 en el idioma del país de destino elegido.
- 4.—No haber sido beneficiario de este Programa en ediciones anteriores, en ninguno de los destinos.

Segundo. *Objeto.*

Regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de becas de estancias en el extranjero de 2 semanas de duración incluyendo en las mismas un curso de inmersión lingüística y salidas culturales por el entorno de la ciudades europeas que se contemplan en esta Convocatoria: Dublín y París.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las ayudas que se conceden a través de este programa responden a la naturaleza de las ayudas en especie a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (LGS), en su art. 3 establece que las «ayudas en especie quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto». El apartado 2 del citado artículo determina que el procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el art. 34 de la LGS no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones (Capítulo V del Título I de la Ley) deberán entenderse referidos a la entrega del servicio objeto de la ayuda. Indicando, además, textualmente que «en el supuesto de que la adquisición del servicio tenga lugar con posterioridad a la convocatoria de la ayuda será de aplicación lo dispuesto en el art. 34.1 de la LGS respecto a la necesidad de aprobación del gasto con carácter previo a la convocatoria».

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total del gasto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 130.000 € cuyo crédito se haya consignado en el presupuesto municipal vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Las becas para el Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2019 por parte del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria consistirán en hacerse cargo de los siguientes pagos, en función de la renta familiar de los solicitantes (definidas en el apartado Undécimo de esta Convocatoria):

El 90% del importe de la estancia en el extranjero, que se aplicarán a la mitad de las plazas ofertadas en cada grupo y destino. La cuota máxima a abonar por los beneficiarios (10%) será de 162,50 €.

El 70% del importe de la estancia en el extranjero, que se aplicarán a la mitad de las plazas ofertadas en cada grupo y destino. La cuota máxima a abonar por los beneficiarios (30%) será de 487,50 €.

No obstante, si no se cubrieran las plazas de abono del 10%, estas pasarían al cupo de plazas del abono del 30%, al objeto de no disminuir las plazas ofertadas en esta convocatoria (y el resto de fondo sobrante repercutirá en la bajada del abono del 30% de lo).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 17 de mayo de 2019.

Sevilla a 12 de abril de 2019.—La Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Resolución de la Alcaldía n.º 530, de 22 de julio de 2016), Myriam Díaz Rodríguez.

4W-2905

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 2 de abril de 2019 y número 2542 de Registro, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«La finca sita en calle Alonso Carrillo número 31 de Sevilla, con referencia catastral número 7223408TG3472S0001LP, fue declarada edificación deficiente por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 1 de marzo de 2018, requiriéndose a la propiedad de la misma a fin de que en el plazo de seis meses procediera a dar cumplimiento al deber de conservación mediante la solicitud y obtención de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que transcurrido el citado plazo sin que hubiese solicitado la misma se procedería a su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la

Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 10.1 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia número 72, de 28 de marzo de 2015, publica texto íntegro modificado).

Por la Sección Técnica de Gestión Urbanística se ha emitido informe con fecha 24 de enero de 2019, en relación con la citada finca, en el que constan las determinaciones urbanísticas que afectan a la misma, así como que el citado plazo concluyó el pasado 26 de septiembre de 2018 sin que se haya dado cumplimiento a dicho deber al no haberse ni tan siquiera solicitado la oportuna licencia de obras, según la base de datos informática de la Gerencia de Urbanismo.

La no iniciación, en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, advertida de oficio por la Administración o por persona interesada, y previa audiencia a las personas propietarias por plazo de veinte días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 15 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares y 3.3 de la citada Ordenanza.

La inscripción en el citado Registro dará lugar al inicio del cómputo del plazo de un año para el comienzo de las obras o, en su caso, la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia necesaria, tras el cual se determinará, por ministerio de la Ley la colocación de la parcela o solar en situación de ejecución por sustitución.

Visto el informe emitido por la Sección Técnica de Gestión Urbanística con fecha 24 de enero de 2019, las disposiciones anteriormente citadas, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución número 4611, de 23 de julio de 2015, de este órgano sobre delegación de firma.

Vengo en disponer:

Primero.— Incoar procedimiento administrativo para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en calle Alonso Carrillo número 31 de esta ciudad, con referencia catastral número 7223408TG3472S0001LP, declarada edificación deficiente y sujeta al cumplimiento del deber de conservación.

Segundo.— Conceder, conforme a lo previsto en los artículos 150.1, en relación con el 155.7, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 15.1 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento, de Edificación Forzosa y Registro de Solares y 3.3 de la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas trámite de audiencia previa a la inclusión, en su caso, en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte días hábiles (20), a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en la Sección Jurídica de Gestión Urbanística, edificio número 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el Recinto de la Cartuja, avenida Carlos III de Sevilla (De lunes a viernes de 9.00 a 13.30, salvo horarios especiales).

Tercero.— Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 15.1 b) y c) del Decreto 635/1.964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto.— En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, proponer al órgano competente ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

Sevilla a 5 de abril de 2019.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, Andrés Salazar Leo.

8W-2587

CANTILLANA

Por resolución de Alcaldía número 103/2019, de fecha de 8 de febrero de 2019, se han aprobado las bases que regirán el «Concurso para la elección de cartel de la Semana Santa, 2020».

El tema versará sobre el recorrido procesional en cualquier de los tres últimos años de la Agrupación Parroquial de la Sagrada Entrada en Jerusalén.

Formato:

1.- Pintura.

2.- Fotografía.

3.- Fotografía digital en formato JPG, TIFF o similar. Las obras se presentarán con una resolución mínima de 300 ppp.

Forma de presentación: Dos sobres cerrados con un seudónimo, plica o lema en el exterior, en el interior uno llevará las fotos o la pintura y el otro los datos personales. En caso de presentar fotografías, el número de fotografías será de cinco. Las obras se podrán presentar de forma presencial en registro general del Ayuntamiento de Cantillana, o a través de la sede electrónica.

<https://sedecantillana.dipusevilla.es>

Fecha de presentación: Del 29 de abril al 10 de octubre del 2019.

Premio: Único premio de 500 € (se le efectuará la correspondiente retención del IRPF).

Jurado: Formado por dos miembros de la Junta de gobierno de la Agrupación Parroquial de la Sagrada Entrada en Jerusalén y dos miembros designados por el Ayuntamiento de Cantillana del equipo colaboradores habituales de la Semana Santa, actuando de secretaria la Concejala Delegada de Cultura, sin voz ni voto.

Información: Casa de la Cultura. Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Cantillana, Sevilla. Calle Alfonso Fraile número 2. C.P.: 41320.

Teléfonos: 955730922/606158555. EMAIL: cultura@cantillana.es.

En Cantillana a 5 de abril de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles García Macías.

8W-2578

CONSTANTINA

Doña Eva María Castillo Pérez, Alcaldesa de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada en el día 17 de abril de 2019, tomó el acuerdo de aprobar el Presupuesto General 2019 de este Ayuntamiento, por lo que se abre un plazo de quince días hábiles para su exposición pública, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, conforme determina el artº 169 del R.Decreto Lgtvº 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjese ninguna, el mencionado Presupuesto General se entenderá aprobado definitivamente.

En Constantina a 22 de abril de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Eva María Castillo Pérez.

15W-2923

CONSTANTINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación, de la Plantilla del Personal al servicio de esta Administración, la cual ha sido aprobada por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 17 de abril, al punto quinto de los del orden del día:

Personal funcionario:

<i>Plaza</i>	<i>Grupo</i>	<i>Núm. plazas</i>	<i>Escala</i>	<i>Nivel complemento destino</i>
Secretario General	A1	1	Administración General	20
Interventor	A1	1	Administración General	20
Administrativo	C1	2	Administración General	14
Auxiliar Administrativo	C2	5	Administración General	12
Asesoría Jurídica	A1	1	Personal Técnico	22
Arquitecto Técnico	A2	1	Personal Técnico	20
Alguacil	E	1	Personal Subalterno	9
Auxiliar	C2	1	Personal Biblioteca	12
Oficial	C1	2	Administración Especial	12
Policía Local	C1	11	Administración Especial	11
Operario. R.S.U.	E	2	Servicios	9
Operario Servicio Agua	E	1	Suministro Agua	9
Encargado Mercado	E	1	Mercado de Abastos	9
Matarife	E	1	Matadero	9
Conductor	C2	1	Conductor	12
Barrendero	E	4	Servicio Limpieza	9
Limpiadora	E	2	Servicio Limpieza	9

Personal eventual:

Responsable Gabinete de Prensa 1 Personal eventual

Personal laboral:

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Número de plazas</i>	<i>Complemento puesto de trabajo</i>
Peon Limpieza	1	9
Peon Construcción	1	9
Limpiadora C.P.	2	9
Peón usos Múltiples	6	9
Auxiliar Guardería	1	12

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a los artículos 169, 170 y 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Constantina a 22 de abril de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Eva María Castillo Pérez.

36W-2922

CONSTANTINA

Por el Pleno Corporativo, reunido en sesión de fecha 17 de abril del presente año, al punto cuarto de los del orden del día, se adoptó acuerdo aprobando la modificación del complemento de productividad de diverso personal al servicio de esta administración, tras la nueva valoración del criterio de productividad que caracteriza determinados puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento en base a las funciones o responsabilidades que dichos empleados públicos tienen asignadas y que han sido objeto de negociación en Mesa General de Negociación.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el

pleno. Dicha modificación del complemento de productividad, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Aprobada definitivamente la modificación, en el plazo de treinta días, se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Constantina a 22 de abril de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Eva María Castillo Pérez.

4W-2942

CONSTANTINA

Por el Pleno Corporativo, reunido en sesión de fecha 17 de abril del presente año, al punto tercero de los del orden del día, se adoptó acuerdo aprobando asignación de complemento de disponibilidad tras la nueva valoración del criterio de disponibilidad que caracteriza determinados puestos de trabajo del personal laboral de este Ayuntamiento en base a las funciones o responsabilidades que dichos empleados públicos tienen asignadas y que han sido objeto de negociación en Mesa General de Negociación.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. Dicha modificación del complemento de disponibilidad, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Aprobada definitivamente la modificación, en el plazo de treinta días, se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Constantina a 22 de abril de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Eva María Castillo Pérez.

6W-2940

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LA PUEBLA DE CAZALLA-MARCHENA» (en formación)

La Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes La Puebla de Cazalla-Marchena, en formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, celebrará Junta General de la Comunidad de Regantes para el aprovechamiento de las aguas residuales provenientes de la Estación Depuradora de la localidad de La Puebla de Cazalla.

Se convoca a todos los propietarios o titulares de parcelas limítrofes a la referida EDAR de La Puebla de Cazalla, ya inscritos, y a todos aquellos que pudieran tener interés en su incorporación a la Comunidad de Regantes para la celebración de la Junta General que tendrá lugar en el salón del Centro Multifuncional Prodepuebla sito en P.I. Corbones, calle Agricultores número 34 de La Puebla de Cazalla, el martes 14 de mayo de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes, tras el encargo realizado a la Comisión en la Asamblea constituyentes celebrada el pasado 31 de enero de 2019.
- 2.º Facultar expresamente al Sr. Presidente don Antonio Pavón Moreno para presentar ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir copia de los mismos para su aprobación.

En La Puebla de Cazalla a 29 de marzo de 2019.- El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Pavón Moreno.

36W-2566-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es